

0/F.3113
T18
II

4.302

Relevamiento y Sistematización de Información Básica de la Provincia del NEUQUEN

2 do. Informe de avance
Septiembre 1999

**Consejo Federal de
Inversiones**

Ing. Agr. Thierry Davezac-





Consejo Federal de Inversiones



COPADE
Consejo de Planificación y
Acción para el Desarrollo
Provincia del NEUQUEN

PROVINCIA del NEUQUEN
N° N° 15 26
24 SET 1999
Secretaría de Estado del Copade MESA DE ENTRADA

RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION BÁSICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

INDICE:

Resumen.....	página 3
a) Aspectos referidos a la Administración Pública Provincial.....	página 5
b) Aspectos fiscales.....	página 8
c) Programas de Gobierno.....	página 12
d) Aspectos referidos al mercado de trabajo.....	página 24
e) Aspectos sociales.....	página 30
f) Aspectos económicos.....	página 41

SEGUNDO INFORME DE AVANCE

RESUMEN:

Este segundo informe contiene un nuevo avance en el desarrollo parcial de los aspectos referidos a la Administración Pública Provincial, aspectos fiscales, programas de Gobierno, mercado de trabajo, aspectos sociales y económicos, contenido del plan de trabajo del contrato N°.3876 entre el Consejo Federal de Inversiones y quien suscribe.

Del punto a), se desarrollaron los siguientes aspectos: Ley de Ministerios de la Provincia, Ley de presupuesto 1997 y Personal de la administración pública provincial registrados del año 1998.

Del punto b), se desarrollaron los aspectos relacionados a la estructura y evolución de recursos y gastos para el periodo 1998.

Del punto c), Los Programas Provinciales fueron divididos por Organismo responsable de su ejecución. Se desarrollaron los programas incluidos en todas las reparticiones del Ministerio de Salud y Acción Social.

Del punto d), se anexaron tablas que indican para el Aglomerado Neuquén – Plottier, la Población Económicamente activa y la tasa de actividad y desocupación para 1998.

Del punto e), se anexaron cuadros detallando indicadores de salud e indicadores de matriculas educativas de los niveles primario, medio y terciario, así como docentes en actividad por nivel educativo.

Y finalmente del punto f), se describen a algunas de las políticas públicas que hacen al desarrollo económico, en especial las destinadas al desarrollo productivo de la provincia, eje estratégico basado en la explotación sustentable de los recursos renovables. El sector empresario destino de estas políticas esta principalmente compuesto por Pequeñas y Medianas industrias, de los rubros agropecuarios , turísticos, mineros y de servicios. Se detallaran, continuando la descripción del primer informe, los principales indicadores del *sector Primario* de relevancia Provincial, como es el sector forestal.

En el anexo 1 se adjunta el texto original de la ley de presupuesto de 1997.

Aspectos referidos a la Administración Pública Provincial

- 1.- Estructura orgánica global de la administración Central. Organigramas y competencias, Administración Central, Misiones y funciones a Nivel de dirección.
- 2.- Ley de ministerios y ley de presupuesto.
- 3.- Estructura orgánica global de los organismos descentralizados, empresas y otras instituciones. Leyes de creación.
- 4.- Dotación de personal por sector: plantas permanentes y transitorias.

Punto 2. Ley de Presupuesto 1997

Ley de presupuesto

La ley de presupuesto correspondiente al año 1998 ha sido incluida en el informe anterior y dado que la correspondiente a 1999 aun no ha sido sancionada, esta será incluida en el próximo informe.

Se incluye entonces en este informe la Ley de presupuesto del año 1997 que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con fecha 10 de Octubre de 1998 sancionara con fuerza de Ley y bajo el **Nº. 2218**.

Se adjunta el texto de esta ley en el anexo 2.

Punto 4. Dotación de personal de la administración Pública Provincial.

El presente cuadro resume el personal en actividad dentro de la administración pública para el año 1998, según organismo.

Organismo (1)	Año 1998
Total	30.238
Poder Ejecutivo	28.973
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.(2)	489
Ministerio de Economía, Obras y servicios públicos.	929
Ministerio de Salud y acción social.	4.656
Secretaría General de la Gobernación.	409
Secretaría de Producción y Turismo.	1.137
Secretaría del COPADE.	85
Policía de la Provincia.	3.612
Consejo Provincial de Educación – Administrativos.(3).	2.545
Consejo Provincial de Educación – Docentes (4).	12.377
Unidad ejecutora Provincial.	-
Tribunal de Cuentas.	72
Ente Provincial de Energía.	488
Ente Provincial de Agua y Saneamiento.	423
Ente Provincial de Termas del Neuquén.	360
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. (I.P.V.U.).	171
Instituto de Seguridad Social del Neuquén. (I.S.S.N.).	492
Dirección Provincial de Vialidad.	728
Poder Legislativo	331
Poder Judicial	934

(1) Vigentes a partir de Diciembre de 1995.

(2) A partir del 11/12/95 no existe más la Secretaría de Acciones Comunitarias, incorporándose al Ministerio de salud y Acción Social, excepto Cultura que se transfirió al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

(3) La Secretaría de Educación se incorpora al Consejo Provincial de Educación, Administración.

(4) Se consideran docentes titulares, interinos y suplentes.

(5) Incluida presupuestariamente a partir del 1/1/97.

Fuente: Dirección Provincial de Finanzas, Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Aspectos fiscales.

- 1.- Estructura y evolución de recursos y gastos (tres últimos años).

- 2.- Inversión Pública: descripción, montos, evolución, financiamiento, participación en el presupuesto (tres últimos años).

- 3.- Evolución de la necesidad de financiamiento y del déficit o superávit (tres últimos años).

Punto 1. Estructura y evolución de recursos y gastos. Año 1998.

El presente cuadro resume el estado general de recursos en valores corrientes.

Consolidado general para el año 1998 según origen.

Cuadro b . 1.

RECURSOS		
Ingresos		1,149,947,262.82
Ingresos Corrientes		873,256,137.90
<i>Ingresos Tributarios.</i>	494,283,984.24	
Impuestos Provinciales	#####	
Impuestos Nacionales	324,818,780.02	
<i>Ingresos no Tributarios</i>	27,058,553.18	
Tasas, Derechos y otros..	27,058,553.18	
<i>Regalías</i>	238,864,351.77	
Petrolíferas	164,903,556.64	
Gasíferas	90,554,260.05	
Hidroeléctricas ..	13,406,535.08	
<i>Ingresos de Operación</i>	53,929,581.41	
Ventas Brutas	46,747,145.87	
Otros Ingresos de operación	7,182,435.54	
<i>Rentas de la propiedad. ...</i>	7,003,230.58	
Intereses	879,089.71	
Dividendos	53,346,643.00	
Alquiler de inmuebles	777,497.87	
<i>Transferencias corrientes...</i>	22,116,436.42	
Del sector público	22,116,436.42	



Consejo Federal de Inversiones



COPADE
Consejo de Planificación y
Acción para el Desarrollo
Provincia del N°1 QU. BN

Recursos de Capital		92,486,802.17
<i>Recursos Propios de Capital</i>	6,664,034.24	
Venta de Activos	6,664,034.24	
<i>Transferencias de capital</i>	35,647,595.05	
de Empresas Privadas	294,638.00	
del Sector Público	35,352,957.05	
<i>Disminución de la inversión financiera</i>	50,175,172.88	
Ventas de acciones y participación D	43,478,800.00	
Recuperación de préstamos a corto plazo	4,691,072.62	
Recuperación de préstamos a largo plazo	2,005,300.26	
Fuentes Financieras		184,204,322.75
<i>Endeudamiento Público e incremento de</i>	167,541,612.41	
Colocación de la deuda interna a la	8,187,020.00	
Obtención de préstamos a corto plazo	135,000,000.00	
Obtención de préstamos a largo plazo	24,354,592.41	
<i>Incremento de resultados acumulados</i>	15,530,195.65	
Resultado Ejercicios anteriores	15,530,195.65	
<i>Otras disminuciones financieras</i>	1,132,514.69	
Adelanto a Proveedores y contratistas	1,132,514.69	
Gastos		1,128,084,713.66
Erogaciones Corrientes		879,165,099.75
<i>Operación</i>	630,015,333.32	
Personal	481,871,199.50	
Bienes de consumo	40,846,482.33	
Servicios	105,754,987.80	
Gastos sin discriminar	1,542,663.69	
<i>Intereses de la deuda</i>	13,587,899.34	
Intereses de la deuda	13,587,899.34	
<i>Transferencias</i>	235,561,867.09	
Transferencias para financiar erogaciones	203,367,300.25	
Transferencias para financiar erogaciones	32,194,566.84	



Erogaciones de Capital 159,241,509.40

<i>Inversión real</i>	138,487,517.62
Personal	1,603,356.99
Trabajos públicos	123,375,865.12
bienes de capital	13,508,295.51
 <i>Bienes preexistentes</i>	 1,069,967.90
Terrenos	180,803.87
Expropiaciones	440,164.03
Edificios, Obras e Instalaciones	449,000.00
 <i>Inversión Financiera</i>	 19,684,023.88
Aportes de Capital	7,335,703.28
Prestamos	12,348,320.60

Otras Erogaciones 89,678,104.51

<i>Erogaciones para atender amortización</i>	79,563,375.48
Amortización de deuda original	79,563,375.48
 <i>Erogaciones para atender adelantos A.</i>	 2,133,619.91
Adelantos de proveedores y contratistas	2,133,619.91
 <i>Ley 1947 consolidación de deuda</i>	 7,981,109.12
Ley 1947- Consolidación de deudas	2,390,143.84
Sentencias judiciales y acuerdos Tribunales	5,590,965.28

RESULTADOS

#####

Nota: La información presentada se refiere a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados de la Provincia. La Administración Central incluye: Secretaría General, COPADE, Minist. de Gobierno y Justicia, Policía, Subsec. de Hacienda, Subsec. de Obras Públicas, Minist. de Salud, Tribunal de Cuentas, Subsec. de Salud, Sec. de Estado de la Producción y Turismo, Honorable Legislatura, Consejo Pcial. de Educación, Direc. Pcial. de Vialidad, Ente Pcial. de Termas, Sec. de Estado de Trabajo, Poder Judicial, Instituto Pcial. de Vivienda y Urbanismo, Ente Pcial. de Energía del Neuquén, Ente Pcial. de Agua y Saneamiento, Unidad Prov. de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financ. Externo- UPEFE, Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - PROD y MES, Prog. de Reformas e Inversiones del sector de Educación - PRISE, Unidad Ejecutora provincial - UEP, Centro de la Pequeña y Mediana Empresa PYME.
Fuente: Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia del Neuquén.

Programas de Gobierno

1. Programas Provinciales: descripción de los principales programas de gobierno provincial (instituciones participantes, objetivos localización geográfica; estado de situación; montos totales de los programas – proyectos. Se enfatizará en todos en todos los aspectos vinculados al Programa NEUQUEN 2020, considerado como rector de la reconversión productiva de la Provincia.
2. Programas y Proyectos Nacionales que tengan efectos sobre jurisdicción provincial. (instituciones participantes; estado de situación, monto total del/lös programa/s – proyectos)
3. Programas y proyectos Nacionales Compartidos con otras provincias. (Instituciones participantes objetivos, localización geográfica, estado de situación, monto total de/l proyectos programas)

Punto 1. Programas Provinciales

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Objetivos:

- ✓ Promocionar acciones tendientes a despertar la toma de conciencia, instaurar ámbitos de participación comunitaria que conlleven a consolidar la autogestión y el protagonismo de los beneficiarios como sujetos activos de las políticas sociales (en lo preventivo, en lo promocional y en lo asistencial).
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los destinatarios con un criterio real de justicia social.
- ✓ Interrelación de actividades de información evaluación y metodologías para mejorar la prestación de servicios

DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS ALTERNATIVOS

- Familias Sustitutas
- Familias Transitorias
- Pequeños Hogares
- Haciendo Camino
- Selección de Familias
- Pasantías Laborales
- Becas de Capacitación

FAMILIAS SUSTITUTAS

El programa brinda a niños y niñas de 2 a 18 años, en situación de riesgo social, la convivencia con una familia que los contenga, proteja y ayude a la resolución de su problemática. Se implementa en dos modalidades: Familias Sustitutas de Consanguinidad y Familias Sustitutas propiamente dichas.



- Total de Familias en la Provincia: 266
- Total de menores beneficiarios: 398
- Localidades donde se implementa: en toda la Provincia.

FAMILIAS TRANSITORIAS

El programa brinda a niños y niñas de hasta 5 años, en situación de abandono, riesgo o ante un momento especial que atraviesa su familia natural, un hogar transitorio con tratamiento integral y personalizado. Se implementa a través de familias o mujeres solas que luego de una selección y capacitación previa, acceden a cuidar por un tiempo determinado a estos niños.

- Total de Familias en la Provincia: 33
- Total de menores beneficiarios: 72
- Se implementa en toda la provincia.

PEQUEÑOS HOGARES

El programa brinda a un grupo de 4 o 5 niños, preferentemente hermanos, con pronóstico de larga internación, la convivencia con una familia que los contenga como ellos necesitan. Algunos de estos mantienen vinculación con sus familias de origen por lo que el programa se implementa bajo dos modalidades: Pequeño Hogar en Vivienda Institucional o en Vivienda Propia.

- Total Familias Pequeños Hogares en Vivienda Propia: 12 con 46 chicos.
- Total Familias Pequeños Hogares en Vivienda Institucional: 10 con 44 chicos.
- Se implementa en toda la provincia.

HACIENDO CAMINO

Es un programa alternativo a la internación, tendiente a lograr la paulatina independencia e integración afectiva a la sociedad, de jóvenes de 16 a 21 años, de uno y otro sexo, carentes de contención familiar, con potencialidades que le permitan iniciar un proyecto de vida personal.

- Total de chicos beneficiados: 40
- Implementado en toda la Provincia.

SELECCIÓN DE FAMILIAS

Este programa surge ante la necesidad de lograr que las familias postulantes a los Programas Alternativos, transiten por un proceso de evaluación social y psicológico para tener la posibilidad de detectar indicadores de riesgo, evitando frustraciones posteriores en la convivencia, tanto en los niños como en la familia.



- Implementación en Neuquén Capital:
Departamento de Sistemas Alternativos, Departamento Servicio en Psicología.
- En el interior de la Provincia:
A cargo de los profesionales de las respectivas Delegaciones Zonales.
- Total de Familias Atendidas años 1996/1997: 252
 - Intervención Social 175
 - Intervención Psicológica 77
 - Seleccionadas 39

PASANTÍAS LABORALES - BECAS DE CAPACITACION

Este programa establece espacios de capacitación en diferentes tareas, que brinden a los jóvenes de 16 a 21 años externados de distintos Hogares de Menores, la posibilidad de ingresar al mercado laboral en óptimas condiciones.

DEPARTAMENTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Unidades de Acción Familiar (U.A.F.)
 - Talleres Recreativos Infantiles
- Madres Cuidadoras
- Albergues Familiares Estudiantiles
- Programa Nuevo Día.

UNIDAD DE ACCION FAMILIAR (U.A.F.)

Las Unidades de Acción Familiar brindan un servicio socio - educativo integral a los miembros más vulnerables de la familia y trabajan en pro de un bienestar individual, familiar y comunitario.

Las U.A.F. - como habitualmente se denominan- benefician a niños de 45 días a 4 años de edad pertenecientes a familias cuyos padres atraviesan situaciones económicas difíciles u hogares en que las mujeres trabajan fuera de su casa (En Neuquén más del 50% de los hogares pobres están a cargo de mujeres solas cabeza de familia).

- Beneficiarios en Neuquén Capital con 8 UAF: 489
- Beneficiarios en el interior (con 5 Unidades transferidas a los Municipios y 8 más dependientes de ésta subsecretaría): 609 niños y niñas.-
- U.A.F. en la Provincia : 21
- Total de Niños: 1707

SUB-PROGRAMA TALLERES RECREATIVOS INFANTILES ...

En la actualidad funcionan numerosos y variados Talleres en las UAF de la ciudad de Neuquén y del interior. Estos Funcionan en forma simultánea o bien a contraturno del servicio de actividades infantiles y son destinados a la comunidad del Barrio en general y en forma abierta.

Entre otros objetivos se plantea como fundamental la tarea de contención y orientación a las familias de los niños beneficiados (de 5 a 12 años); la generación de espacios de capacitación a las mujeres de la ciudad, coordinación e intercambio con otras instituciones y creando espacios que favorecen el desarrollo integral de niños y niñas de 5 a 12 años.

MADRES CUIDADORAS

Este programa representa un servicio de cuidado infantil integral en un ámbito familiar (brindado por el titular del servicio en su domicilio particular), o en un ámbito comunitario (a través de la prestación por parte de un grupo de Madres Cuidadoras en un espacio físico comunal).

- Total Madres Cuidadoras en Neuquen Capital:
- 70 Madres Cuidadoras en Nqn.Cap. con 458 niños.

- 4 Centros en Neuquén Cap. Con 82 niños.
- 540 niños de la CIUDAD DE NEUQUEN beneficiados.
- Total Madres Cuidadoras en el Interior (6 localidades):
 - 23 Madres Cuidadoras con 116 niños.
 - 2 Centros Infantiles (San Martín de los Andes y Piedra del Aguila): 42 niños.
 - 158 niños del INTERIOR beneficiados.
- Niños beneficiados: 698 en todo el territorio.

ALBERGUES FAMILIARES PARA ESTUDIANTES

El programa de Albergues Familiares Estudiantiles brinda los medios necesarios para que niños, niñas y adolescentes de familias carenciales de áreas rurales de la provincia, tengan la oportunidad de acceder al nivel de escolaridad primaria y secundaria.

- El programa funciona en distintas localidades del interior.
- Beneficiarios: 110 jóvenes.
- Familias albergantes: 87 y un municipio.



BEÇAS

Son subsidios económicos que brinda la Subsecretaría de Acción Social a jóvenes estudiantes de familias de escasos recursos de la Provincia, que requieren de un incentivo para finalizar sus carreras secundarias o universitarias

- Beneficiarios: 71 chicos.
- Implementado en toda la Provincia.

NUEVO DIA

El Programa pretende atender a chicos de y en la calle, en situación de riesgo social. La problemática del menor de y en la calle se aborda en función de tres ejes programáticos:

- Individual
- Familiar
- Comunitario

El Programa intenta cubrir la franja de chicos en situación de riesgo social o abandono familiar entre los 6 y los 12 años.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

- Atención Mujeres que sufren maltrato.
- Atención a Hombres que ejercen violencia.
- Atención a niños - hijos testigos de la violencia familiar. Padres Intolerantes.
- Grupos de Ayuda Mutua. Operadoras Comunitarias.
- Prevención – Capacitación.

DIRECCION DE TRATAMIENTO INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE ATENCION INSTITUCIONAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Hogares de Menores
- Instituciones Privadas
- Libertad Asistida

DEPARTAMENTO DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Apoyo escolar y tratamientos especiales. Convenios con Organizaciones no Gubernamentales de Atención diurna y permanente.
- Acompañamiento al Discapacitado.
- Pasantía de Capacitación Laboral Temporaria para Discapacitados Leves.



APOYO ESCOLAR Y TRATAMIENTOS ESPECIALES, CONVENIOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ATENCION DIURNA Y PERMANENTE

El objetivo es posibilitar el acceso a procesos de formación psico - pedagógica, de tratamiento psico - terapéutico y de rehabilitación social, estimulación escolar y otros.

A la vez que orientar a la persona con discapacidad y a su grupo familiar para que reciban los servicios necesarios a su rehabilitación integral.

El programa brinda también cobertura económica para el acceso a tratamiento de rehabilitación psico - física.

ACOMPAÑO AL DISCAPACITADO

Este programa intenta mantener al discapacitado en su grupo familiar natural. Brinda atención a las necesidades básicas y una atención emocional al mismo, en su ámbito natural.

PASANTIA DE CAPACITACION LABORAL TEMPORARIA PARA DISCAPACITADOS LEVES

Estas pasantías representan un programa netamente promocional, para aquellas personas con discapacidad, en especial jóvenes, que toman la iniciativa de realizar un proceso completo de trabajo no sólo como salida económica sino como una forma de adquirir conocimientos y experiencia laboral.

Hasta el momento se realizaron dos experiencias, una en una chacra donde los jóvenes aprendieron el proceso de la SOJA y en una PANADERIA de la ciudad de Neuquén.

- En estos momentos los jóvenes aprendieron y terminaron el proceso. El programa sigue en vigencia a la espera de presupuesto adecuado.

DEPARTAMENTO TERCERA EDAD

- Programa Acompañó Tu Vejez.
- Subsidio para alojamiento de ancianos.
- Viviendas Institucionales.
- Hogares de Ancianos Diurnos y Permanentes.
- Internación de Ancianos en Instituciones Privadas.
- A.S.O.M.A.

DEPARTAMENTO REGISTRO GENERAL DEL MENOR

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA

El Registro General del Menor fue creado por Ley 1613 de Patronato de Menores y depende directamente de la Dirección General de Familia.

Su objetivo general es producir en forma sistemática, la base de información sobre la situación de la minoridad en carencia a nivel provincial; como así de ancianos y discapacitados.

Además, provee de información actualizada desde el ingreso institucional hasta llegar a todas las instancias profesionales y la organización e implementación de un registro estadístico permanente en las instituciones.

ASER

El flagelo de la droga es algo que preocupa sobremanera al gobierno de la provincia del Neuquén, es por ello y en protección directa a los jóvenes - que esta subsecretaría colabora con la *Comunidad Terapéutica de Rehabilitación al Drogodependiente "ASER"*.

Ellos poseen en el barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén una vivienda donde albergan a un promedio de 16 jóvenes de 16 a 30 años, drogadependientes y con problemas de alcoholismo.

Acción Social aporta un monto fijo por mes para ayudar a la manutención de esta casa y coordina con ASER la orientación psicológica y social de estos jóvenes en rehabilitación.

◆ 16 Jóvenes beneficiados.

DIRECCION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y ASISTENCIA

Programas en Marcha:

- Ayuda Social Directa.
- Prótesis y Ortesis.
- Pensiones Graciables Provinciales - Ley 809
- Banco de Elementos.
- Programa Nutricional Comunitario (PRO.NU.CO.)
- Creciendo Fuertes y Sanitos
- Ayúdame a Crecer
- Pan y Pan
- Sembrar
- Semilla de Vida

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA SOCIAL

Programas en Marcha:

- Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO):
- Ayuda transitoria a personas o familias en riesgo.

DEPARTAMENTO DE TALLERES PRODUCTIVOS

El programa Talleres Productivos Comunitarios constituye una alternativa para la organización laboral de la comunidad, en la búsqueda del mejoramiento de su situación económica.

- ◆ Por el mismo se beneficia a personas desocupadas y fundamentalmente, a mujeres jefas de familia de toda la Provincia, que elaboran prendas de confección o tejidas. Inclusive existe un taller en Neuquén Capital de fabricación de calzado..

PRANI

Este es un programa Alimentario Nutricional Infantil que ayuda a la economía familiar, para mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada, para prevenir la desnutrición y favorecer el desarrollo infantil.

Total Cajas PRANI recibidas en la Provincia en envases precintados: 5.204.

DIRECCION DE DELEGACIONES ZONALES

Posee cuatro Zonas que son:

ZONA 1

Comprende Plottier, Senillosa, Piedra del Aguila, Plaza Huincul, Cutral C6, Centenario, Vista Alegre, San Patricio del Chañar y Zona de influencia. En resumen, Departamentos Pehuenches, Añelo, Confluencia, Picún Leufú, Colón Curá y una porción de Zapala.

ZONA 2

Comprende los Departamentos de Picunches, Catan Lil, Aluminé, parte del Departamento Norquín y Zapala, parte de Loncopué y las localidades de Las Lajas, Quili Malal, Bajada del Agrio y su zona.

ZONA 3

Comprende los Departamento Miñas, Pehuenches, Chos Malal y casi todo Norquín.



ZONA 4

Comprende: Departamentos Catan Lil, Collón Cúrá, Huiliches, Lácar y Los Lagos y zona de influencia.

ARTESANÍAS NEUQUINAS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Introducción

ARTESANÍAS NEUQUINAS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, fue creada en el año 1975 con el objeto de recuperar, desarrollar y promover la actividad artesanal tradicional, principalmente dentro de las comunidades mapuches.-

Durante el citado período, y en correspondencia a lo oportunamente planificado, los esfuerzos se dirigen a la comercialización y se promovieron acciones destinadas al logro de la autogestión de grupos asociados, familias y artesanos independientes.-

La actividad esta dirigida hacia las comunidades mapuches, considerando que la artesanía se constituye en muchos casos en principal fuente de sustento familiar y –dados los lugares de residencia de los grupos- en otros casos es la única posibilidad de ingreso regular.-

Acciones y Obras

- ❖ Remodelación del local sucursal Aeropuerto Internacional del Neuquén. Las obras incluyeron la vinculación de los dos locales asignados, su amoblamiento y decoración.-
- ❖ Suscripción de convenios de consignación. A los efectos de obtener nuevos mercados, se firmaron convenios para la venta de artesanías con comercios sitos en San Carlos de Bariloche (Río Negro), El Calafate (Santa Cruz), Villa Traful, Villa la Angostura y Caviahue.-
- ❖ Cursos de capacitación: Mediante convenio con la Secretaría de Cultura de la Nación, se dictaron cursos de capacitación dirigidos a productores artesanos: Curso de hilado en lana de llama, dictado en Junín de los Andes...Curso de comercialización en artesanías, dictado en Aluminé.

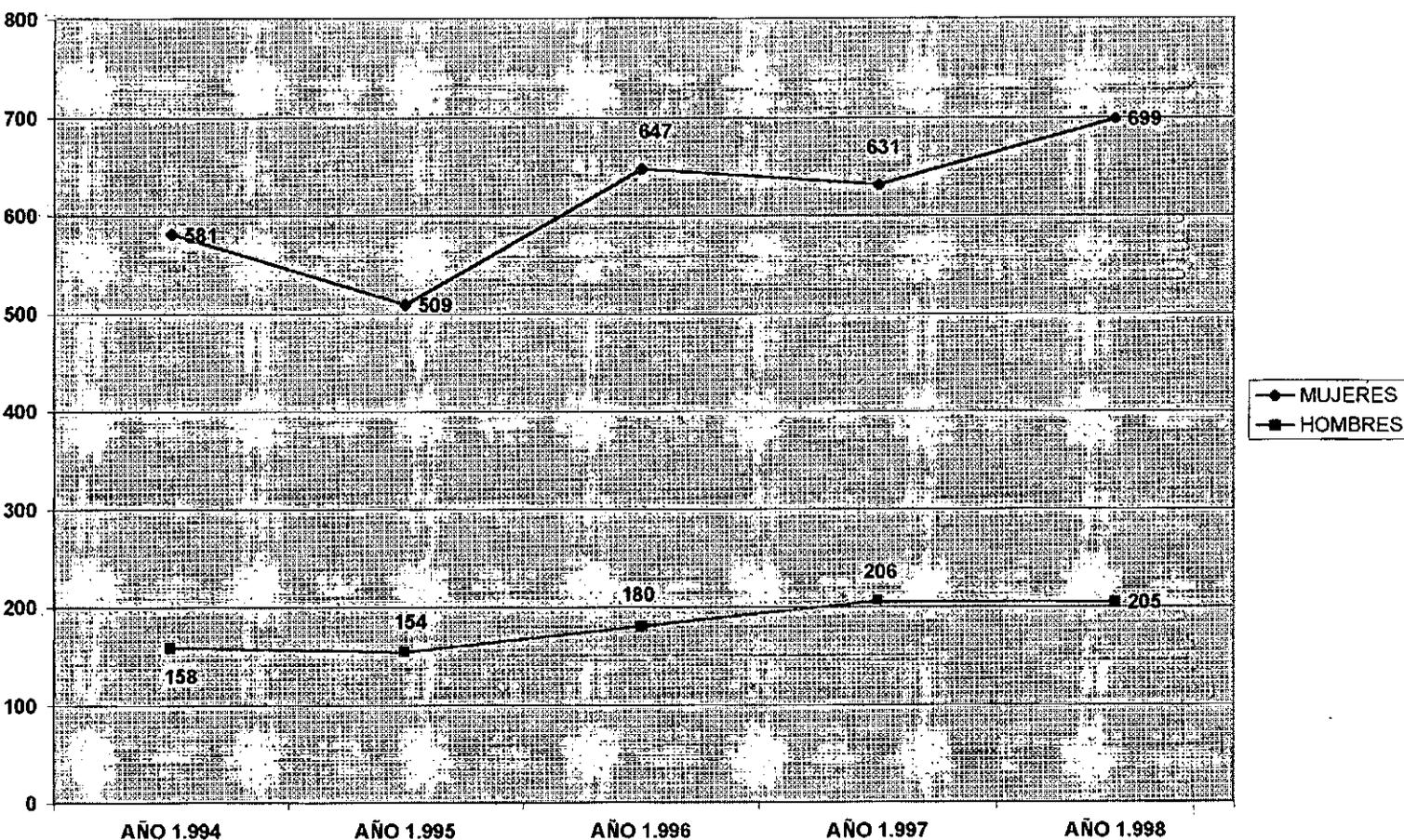
Acciones relacionadas al Programa Permanente(*): Durante el período de referencia, la Sociedad compró la producción a un total de 904 artesanos (699 hombres y 205 mujeres).

Se adquirieron 31.537 piezas, por un monto de \$ 206.216,20, agregando la recepción de 471,20 kg de lana hilada.-

Las ventas de 1998 alcanzaron un total de \$ 357.791,90

(*) Se agrega diskette con estadísticas producción año 1998

ARTESANOS PRODUCTORES POR SEXO AÑOS 1.994 HASTA 1.998





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

Las acciones que desarrolla se relacionan con el fortalecimiento de los mecanismos de control del desempeño de los actores que intervienen en la efectivización del gasto, (afiliados y efectores) lo que permite asociar los requerimientos de estudios y prescripción de medicamentos con los diagnósticos, proyectando ajustes en los contratos de gestión con los prestadores de la Institución, ya que la misma recurre a servicios de terceros, para que estos recepten las preocupaciones en lo referente a desempeños razonables enmarcados en conceptos precisos de ética profesional y prestacional.

INGRESOS PREVISIONALES Y ASISTENCIALES

Ingresos totales anuales

Cápita de egreso Asistencial

Año	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	CAPITA EGRESOS ASISTENCIAL DE
1991	32.707.889	39.105.612	219
1992	49.528.628	57.690.005	304
1993	60.251.340	73.104.618	454
1994	72.424.119	77.392.225	488
1995	77.142.033	84.116.437	571
1996	66.972.020	76.442.779	562
1997	68.659.558	78.958.200	570
1998	77.415.389	84.576.729	600

FUENTE: Contaduría General

Aspectos referidos al mercado de trabajo.

1. Población económicamente activa. (Ultimos tres años)

2. Tasas de actividad y desocupación. (Ultimos tres años).

Punto 1. Población económicamente activa. Series 1998.

Los datos volcados en esta tabla corresponden al aglomerado Neuquén – Plottier.

Octubre de 1998.

Población Económicamente activa por nivel de instrucción según ingreso total individual.

Ingreso Total Individual	Total General	Primario		Secundario		Superior y universitario		Sin Instrucción
		Incompl	Compl	Incompl	Compl	Incompl	Compl	
Total	100	100	100	100	100	100	100	100
Deciles 1 a 4	30,7	49,6	40,9	38,3	15,2	20,4	3,5	72,7
Deciles 5 a 8	37,7	35,3	41,4	35,7	47,6	34,9	26,8	18,3
Estrato 9 a 10	18,7	5,5	7,4	8,6	24,0	27,0	64,3	
Sin Ingresos	10,7	9,6	8,6	15,2	9,6	16,8	0,9	9,0
Ns/Nr	2,2		1,7	2,2	3,5	0,9	4,6	

Las estimaciones de este tabulado han sido ajustadas de acuerdo al valor de la proyección demográfica elaborada por el INDEC para este aglomerado.

Fuente INDEC. EPH. Dirección provincial de Estadística, censos y documentación. Encuesta permanente de Hogares.

Punto 2.: Tasas de actividad , desocupación y subocupación.

La presente tabla contiene la tasa específica de actividad, desocupación y subocupación de la población de 14 años y más según condición y antigüedad de la migración y lugar de nacimiento, para el aglomerado Neuquén – Plottier. Octubre 1997.

Condición y antigüedad De la Migración y lugar De Nacimiento	Actividad	Tasa desocupación (1)	Subocupación
TOTAL	59,2	11,3	13,3
Población no Migrante	51,9	16,1	13,2
Población Migrante	61,6	10,0	13,3
Población Migrante últimos 5 años.	58,4	9,9	7,9
Nacidos en el país	58,5	9,7	8,6
Nacidos en otro país	56,6	11,7	-
Ns./Nc.	-	-	-
Población Migrante más de 5 años.	62,2	10,0	14,2
Nacidos en el país	64,8	8,3	13,1
Nacidos en otro país	53,5	16,8	18,8
Ns./Nc.	-	-	-

Fuente: INDEC. Dirección Provincial de Estadísticas, censos y documentación.

(1) Tasa específica: relación entre un subconjunto particular de un grupo de la población y el conjunto de la población que tiene una determinada característica.

(2) Población residente en un lugar distinto al área de relevamiento durante un periodo de 6 meses o más.

Los cuadros siguientes corresponden a datos de 1998:

Cuadro d. 2.1 : Tasa de actividad, empleo, desocupación. Onda Octubre....					
Año 1998. Aglomerado Neuquén-Plottier...					
Tasa	Onda				
	May '98	Oct '98			
	%				
Actividad	40.9	41.2			
Empleo	35.5	36.2			
Desocupación	13.3	12.2			
Fuente: INDEC. Dirección Provincial de Estadística, Censos y Documentación.					
Encuesta Permanente de Hogares.					



Cuadro d.2.2: Tasa de actividad, Tasa de desocupación abierta y tasa específica de empleo según sexo. Porcentaje. Periodo 1992-1998. Onda Octubre. Aglomerado Neuquén.

Tasa y Sexo	Onda							
	Oct 92	Oct 93	Oct 94	Oct 95 (1)	Oct 96 (1)	Oct 97 (1)	Oct 98 (1)	
Tasa de la Actividad								
	%							
Total	39.2	40.6	40.4	40	41.8	40.5	41.2	
Varones	47.9	49.8	50.7	50.3	50.1	48.7	48.6	
Mujeres	30.8	31.8	31.3	30.2	34.1	32.4	34.3	
Tasa de Desocupación Abierta								
	%							
Total	7.9	11.5	13.4	16.5	12.3	11.3	12.2	
Varones	8.5(2)	10.7(2)	13.2	16.6	13.3(2)	11.1	11.9	
Mujeres (2)	7.1	12.7	13.8	16.2	10.9	11.4	12.7	

Tasa específica de empleo										
	%									
Varones	43.7	44.3	43.9	41.7	43.5	43.3	42.8			
Mujeres	28.6	27.6	26.8	25.1	30.3	28.7	30			
(1) La información corresponde al aglomerado Neuquén – Plottier										
(2) Tasa con coeficiente de variación mayor al 10 %										
Fuente: INDEC. Dirección Provincial de Estadística. Censos y Documentación. Encuesta Permanente de Hogares.										



Aspectos sociales.

1. Políticas explícitas de los sectores sociales.
2. Necesidades básicas insatisfechas; general y departamental.
3. Línea de pobreza.
4. Indicadores de salud.
5. Indicadores de Educación.
6. Índice de Desarrollo Humano.
7. Oferta educativa de nivel primario y medio.
8. Oferta educativa de nivel superior. Universidades públicas y privadas. Carreras que se cursan. Ubicación geográfica. Institutos Técnicos Científicos de docencia e investigación.
9. Oferta de sistema de salud: capacidad instalada por nivel de complejidad y especialidad (camas, consultorios, instrumental).
10. Programas sociales provinciales: descripción e identificación de la población provincial beneficiada.
11. Programas sociales nacionales: descripción e identificación de la población provincial beneficiada.
12. Programas de capacitación en ciencias y tecnología e informática.
13. Instituciones (provinciales, regionales, nacionales) de desarrollo Social radicadas en la provincia.

A continuación se detallaran- indicadores de salud.

**Cuadro 4.1 : Cinco principales causas de muerte por sexo .
Porcentaje sobre el total de defunciones.**

Provincia del Neuquén. Año 1997									
Grupo sexo	Total de defunciones	Primera causa	Segunda causa	Tercera causa	Cuarta causa	Quinta causa			
		%	%	%	%	%	%	%	%
TOTAL	1895								
Varones	1143	Enf. Circulatorias	Tumores	Accidentes	Otras bien definidas	C. Enf. Infec.			
		23.5	21.8	14.5	10.1	6.6			
Mujeres	752	Enf. Circulatorias	Tumores	Otras bien definidas	C. Enf. Infecciosas	Accidentes			
		27.1	26.1	11.6	8.2	6.3			
<p>Nota: a partir de 1997 se incorporó la clasificación internacional de 10ª revisión. Entre los principales cambios se destaca: El grupo "Enfermedades circulatorias" reúne básicamente el grupo de enfermedades del corazón, el de cerebrovasculares y arteroesclerosis de la clasificación anterior. El grupo de las "Enfermedades infecciosas" reúne a los grupos de ciertas enfermedades infecciosas y las infecciones respiratorias agudas.</p>									
<p>Fuente: Dirección Provincial de Estadística, Censos y Documentación Subsecretaría de Salud, Dirección General de Información y Programación.</p>									



Punto 5 Indicadores de Educación

A continuación se detallan las matriculas universitarias en el cuadro siguiente y en los cuadros subsiguientes, matriculas de nivel primario y secundario
Por ultimo datos de los docentes del sistema en actividad.

Cuadro 5.1: Matrícula universitaria, según universidad.						
Provincia del Neuquén.						
Año 1997 - 1998.						
Universidad y Facultad	1997	1998				
	Total Alumnos	Total Alumnos				
Total Provincial	9387	9453				
Univ. Nac. Del Comahue (1)	9133	9195				
<i>Sede Neuquén Capital</i>	<i>8775</i>	<i>8768</i>				
Fac. de Ingeniería	1487	1424				
Fac de Econ. y Adm.	3727	3875				
Fac. de Humanidades	1580	1543				
Fac. de Derecho y Cs. Soc.(2)	534	610				
Fac. de Turismo	960	1008				
Inst. Univ. De Cs. Para la Salud	487	308				
<i>Sede San Martín de los Andes</i>	<i>287</i>	<i>361</i>				
Fac. de Turismo	141	194				
Fac. Cs. Agrarias	146	167				
<i>Sede Zapala</i>	<i>71</i>	<i>66</i>				
Fac. de Ingeniería	71	50				
Fac. de Turismo	0	0				



Univ. Tecnológica Nac.	254	258				
Unidad Académica Confluencia	254	258				
Nota: (1) No incluye alumnos de las facultades con sede en la Provincia de Río Negro.						
(2) Corresponde al módulo Neuquén.						
Fuente: Universidad Nacional del Comahue. Departamento de Estadística.						
Universidad Tecnológica Nacional. Unidad Académica Confluencia.						

Cuadro 5.2: Matrícula en nivel inicial- Educación Formal, por sector según departamento. Provincia del Neuquén. Año 1997-1998.

Departamento	1997			1998		
	Total	Estatal	Privado	Total	Estatal	Privado
Total	16178	14311	1887	16861	14947	1914
Aluminé	294	294		280	280	
Añelo	201	201		284	284	
Catan Lil	66	66		71	71	
Collón Curá	317	317		300	300	
Confluencia	10669	9084	1585	11048	9455	1593
Chos Malal	491	491		474	474	
Huiliches	471	418	53	518	468	50
Lácar	783	611	172	864	654	210
Loncopué	230	230		251	251	
Los Lagos	230	230		214	214	
Minas	288	288		290	281	9
Norquinco	153	157		141	141	
Pehuenches	349	349		423	423	
Picún Leufú	206	206		238	238	
Picunches	271	271		264	264	
Zapala	1159	1102	57	1201	1149	52
Fuente: Dirección Provincial de Estadística, Censos y Documentación.						
Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento. Dirección de Informática y Estadística.						



Cuadro 5.3: Matrícula en nivel primario/ EGB- Educación Formal por sector según departamento.						
Provincia del Neuquén.						
Año 1997- 1998.						
Departamento	1997			1998		
	Total	Estatal	Privado	Total	Estatal	Privado
Total	80165	74266	5899	16861	14947	1914
Aluminé	1231	1156	75	1263	1194	69
Añelo	1208	1208		1313	1313	
Catan Lil	629	629		629	629	
Collón Curá	845	845		915	915	
Confluencia	51756	47135	4621	52737	48192	4545
Chos Malal	2733	2733		2831	2831	
Huiliches	2518	1805	713	2609	1839	770
Lácar	3833	3452	381	3942	3531	411
Loncopué	1237	1237		1216	1216	39
Los Lagos	998	998		1127	1088	119
Minas	1241	1132	109	1269	1150	
Norquínco	1049	1049		1012	1012	
Pehuenches	2066	2066		2149	2149	
Picún Leufú	792	792		773	773	
Picunches	1213	1213		1198	1198	
Zapala	6814	6816		6802	6802	
Fuente: Dirección Provincial de Estadística, Censos y Documentación.						
Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento. Dirección de Informática y Estadística.						



Cuadro 5.4: Matrícula en nivel medio/polimodal- Educación Formal por sector según departamento.						
Provincia del Neuquén.						
Año 1997- 1998.						
Departamento	1997			1998		
	Total	Estatad	Privado	Total	Estatad	Privado
Total	42783	39486	3297	35226	31916	3310
Aluminé	351	351		277	277	
Añelo	483	483		407	407	
Catan Lil	///	///	///	16		16
Collón Curá	341	341		254	254	
Confluencia	30999	28141	2858	25675	22870	2805
Chos Malal	1252	1252		988	988	
Huiliches	1132	855	277	807	485	322
Lácar	1815	1653	162	1651	1468	183
Loncopué	338	338		363	363	
Los Lagos	413	413		345	345	
Minas	539	539		451	451	
Norquinco	130	130		106	106	
Pehuenches	678	678		538	538	
Picún Leufú	300	300		166	166	
Picunches	509	509		354	354	
Zapala	3503	3503		2828	2828	
Nota: Matrícula incluye nivel medio común y nivel medio adultos.						
Fuente: Dirección Provincial de Estadística, Censos y Documentación.						
Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento. Dirección de Informática y Estadística.						



Cuadro 5.5: Cantidad de cargos docentes, nivel inicial- educación formal, por sector, según departamento.

Provincia del Neuquén. Año 1997.			
Departamento	1997		
	Total	Estatal	Privado
Total	1182	1019	163
Aluminé	20	20	
Añelo	13	13	
Catan Lil	3	3	
Collón Curá	25	25	
Confluencia	776	645	131
Chos Malal	33	33	
Huiliches	39	33	6
Lácar	75	52	23
Loncopué	17	17	
Los Lagos	16	16	
Minas	21	21	
Norquinco	9	9	
Pehuenches	22	22	
Picún Leufú	17	17	
Picunches	20	20	
Zapala	76	73	3
Nota:			
Año 1997 Relevamiento Censal			
Fuente: Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento.			



Cuadro 5.6: Cargos docentes, nivel primario EGB- educación formal, por sector, según departamento.

Provincia del Neuquén. Año 1997...			
Departamento	1997		
	Total	Estatal	Privado
Total	5320	4918	402
Aluminé	120	111	9
Añelo	86	86	
Catan Lil	50	50	
Collón Curá	56	56	
Confluencia	3230	2928	302
Chos Malal	216	216	
Huiliches	160	114	46
Lácar	279	244	35
Loncopué	93	93	
Los Lagos	68	68	
Minas	120	110	10
Norquinco	95	95	
Pehuenches	143	143	
Picún Leufú	69	69	
Picunches	103	103	
Zapala	432	432	
Nota:			
Año 1997 Relevamiento Censal			
Fuente: Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento.			



Cuadro 5.7: Cargos docentes, nivel medio polimodal- educación formal, por sector, según departamento.

Provincia del Neuquén. Año 1997.			
Departamento	1997		
	Total	Estatal	Privado
Total	2197	2023	174
Aluminé	25	25	
Añelo	32	32	
Catan Lil			
Collón Curá	10	10	
Confluencia	1596	1461	135
Chos Malal	69	69	
Huiliches	74	46	28
Lácar	94	83	11
Loncopué	22	22	
Los Lagos	19	19	
Minas	45	45	
Norquinco	8	8	
Pehuenches	25	25	
Picún Leufú	16	16	
Picunches	21	21	
Zapala	141	141	
Nota:			
Año 1997			
Relevamiento			
Censal			
Fuente: Subsecretaría de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Planeamiento.			

Punto 8: Oferta Educativa de nivel Superior

Cuadro 8. 1

Cuadro 8.1: Establecimientos y unidades educativas, nivel superior no universitario- Educación Formal, por sector, según departamento. Provincia del Neuquén. Año 1997- 1998.					
Departamento	1997			1998	
	Total	Estatal	Privado	Total	Estatal
Total	22	16	6	22	16
Aluminé					
Añelo					
Catan Lil					
Collón Curá					
Confluencia	16	10	6	16	10
Chos Malal	1	1		1	1
Huiliches	1	1		1	1
Lácar	1	1		1	1
Loncopué	1	1		1	1
Los Lagos					
Minas					
Norquinco					
Pehuenches					
Picunches	1	1		1	1
Picún Leufú					
Zapala	1	1		1	1
Nota:					
Año 1997 Relevamiento Anual. Corresponde a Unidades Educativas.					
Año 1998 Relevamiento Censal. Corresponde a Unidades Educativas.					
Fuente: Subsecretaría de Estado de Educación. Subsecretaría de Gestión Educativa. Departamento de Información Técnica.					



Aspectos económicos.

1. Políticas públicas: ejes explícitos de desarrollo económico.
2. Series PBG. Pcia. Del NEUQUEN.
3. Estructura y evolución del PBG (a nivel de Gran División y rama de actividad).
4. *Sector Primario*. Estructura e indicadores principales: número de establecimientos; personal ocupado, "nivel tecnológico". *Sector Secundario*. Estructura e indicadores principales: número de establecimientos; personal ocupado, "nivel tecnológico" etc.
5. Exportaciones. Principales rubros. Destinos de los principales productos.
6. Instituciones (públicas – privadas) para el desarrollo Regional y Provincial (O.G. y O.N.G.).
7. Principales organizaciones de productores : federaciones, cámaras, asociaciones.
8. Parques industriales y Zonas Francas.
9. Acuerdos de cooperación con otras provincias, regiones, (MERCOSUR, más Chile) y/u otros bloques económicos.



Punto 1. Políticas Públicas: Ejes explícitos de desarrollo económico.

A modo de introducción se transcribe un párrafo del discurso del 1 de Mayo del Gobernador:

...” Buscaremos seriamente intentar cambiar nuestro paradigma productivo basado en los hidrocarburos. Sin dejar de explotarlos e industrializarlos, debemos hacer que la economía agroindustrial sea el eje económico del próximo siglo, porque genera mayor cantidad de empleo por unidad de inversión, porque es renovable y porque mejora el medio ambiente.”

De este fragmento y del plan anteriormente explicado, denominado **Neuquén 2020**, se desprenden una serie de medidas tendientes a fortalecer estos sectores que se priorizan como ejes fundamentales del desarrollo Provincial.

Las señales que el actual Gobierno impulso en este sentido como, la reactivación de la Planta de Agua Pesada, la construcción de Canales de riego, el corredor Bioceánico y el tren transandino, entre otras, muestran el camino hacia ese desarrollo planteado.

A su vez se lanzó el denominado paquete de las **23 Medidas** de apoyo a la producción, a saber;



N ^a	Nombre	Inversión estimada
1	Refinanciación de Deuda del Banco Provincia: BPN	4.000.000
2	Prestamos con devolución a valor producto	3.000.000
3	Prorroga y suspensión de juicios imp. Inmobiliario	
4	Trabajo en chacras de beneficiarios de la ley 2128	1.000.000
5	Erradicación de montes frutales	400.000
6	BPN líneas de crédito	50.000.000
7	Subsidio de tasas	400.000
8	IADEP (Instituto autárquico de desarrollo Prov.)	43.000.000
9	CENTRO PYME	2.600.000
10	JOVEM II	1.000.000
11	<i>Producir. Volver a la Tierra</i>	3.000.000
12	PROIDER	1.000.000
13	Agroturismo	100.000
14	Créditos para Microemprendimientos CFI	5.000.000
15	Capacitación Agropecuaria y transferencia tecnológica	1.000.000
16	Equipamiento para maquinarias de Asoc. Prod. Frutas	1.500.000
17	Créditos de reinversión Forestal de aplicación a Frutic.	1.000.000
18	Programa de viveros frutales privados	2.100.000
19	Canales de riego La Picacita – Añelo – R. de Sauces	30.250.000
20	Prosap Centenario, Plottier, Senillosa	25.000.000
21	Prosap Titularización de tierras	15.000.000
22	Recuperación Medioambiental	1.000.000
23	Viviendas rurales	2.500.000
<p><i>Inversión estimada al momento de difundir las 23 medidas – 1998</i></p> <p><i>Fuente: Gobierno de la provincia del Neuquén 1998</i></p>		



Punto 2.

Se detallara a continuación el Producto Bruto Geográfico PBG, por año según gran división . Año 1991/1995.

Gran División	1991	1992	1993	1994	1995
Total	133.157	147.838	167.073	187.095	190.645
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	12.745	12.803	12.216	16.101	11.622
Explotación de Minas y Canteras	44.435	55.927	67.332	83.232	86.649
Industria Manufacturera	7.387	7.489	7.496	7.099	7.051
Electricidad, gas y agua	6.091	6.413	9.108	10.914	11.353
Construcción	12.422	11.419	9.263	7.742	7.091
Comercio mayor, menor, Rest. Hoteles	11.817	11.452	11.628	12.514	12.759
Transporte, Almacenamiento, Comunic.	3.675	4.320	4.437	5.114	6.038
Establec. Financ.; Seguros; Inmuebles.	8.230	9.086	7.812	8.567	8.898
Servicios comunales, Sociales, y Personales.	26.343	28.999	37.781	35.812	39.184

Fuente: Dirección Provincial de Estadística, censo y Documentación.



Punto 4.

Se detallaran a continuación algunos indicadores relacionados al sector primario, en este caso al sector Silvícola. Este sector es de mucha importancia en el planteo del Neuquen 2020, debido a la potencialidad productiva de la Provincia y de la historia de la empresa estatal para accionar en el crecimiento de esta actividad.

Cuadro 4. 1.

Súperficie Forestada en has. por año según Forestador. 1993/1997

Forestador	1993	1994	1995	1996	1997
Total	3.288,6	3.790,6	1.390,0	2.582,0	3.713,0
Provincia	348,2	489,4	307,0	733,0	1.058,3
CORFONE	2.029,0	2.742,0	612,0	1.126,5	1.640,0
Privados	911,4	559,0	471,0	722,5	1.015,6

Fuente: Dirección Provincial de Estadística, censo y Documentación



Cuadro 4.2

Superficie forestada por especie según departamento. Año 1997

Departamento	Total	Especie	
		Coníferas	Salicáceas
Ha			
Total Provincia	3.713,9	3.623,1	90,8
Aluminé	1.438,0	1.438,0	
Cóllon Curá	20,0	20,0	
Confluencia	90,8		90,8
Huiliches	383,5	383,5	
Lacar	300,0	300,0	
Minas	1.331,6	1.331,6	
Norquin	150,0	150,0	

Fuente: Dirección Provincial de Estadística, censo y Documentación

Cuadro 4.3.

Madiera y productos forestales extraídos en **jurisdicción provincial** por año según especie y tipo.

Años 1993 a 1997.

Especie..	U. de Medida..	1993..	1994..	1995..	1996..	1997..
Rollizos	M3	4.906	272	239	360	254
Alamo	M3	2.685	83	141	77	190
Araucaria	M3	30	59	63	-	-
Cipres	M3	200	130	3	-	3
Coihue	M3	-	-	-	-	-
Lenga	M3	-	-	-	225	-
Ñire	M3	-	-	12	-	-
Olmo	M3	-	-	-	-	60
Pino	M3	1.441	-	-	-	-
Rauli	M3	-	-	-	-	-
Roble Pellin	M3	450	-	-	-	-
Sauce colorado	M3	100	-	-	58	1
Varias	M3	-	-	20	-	-
Caña	U/mil	398	-	311	57	7
Leña	tn	2.389	2.906	4.343	5.097	6.214
Piñon	kg	-	-	-	-	-
Poste	u	105	932	1.840	806	452
Varrillas y otros	u	210	4.008	3.189	1.050	800
Semillás	kg	-	-	305.900	3.780	112.160

Fuente: Dirección General de Bosques, Fauna y Parques Provinciales.

Cuadro 4.4.

Madera y productos forestales extraídos en **jurisdicción privada** por año según especie y tipo.

Años 1993 a 1997.

Especie	U. de Medida	1993	1994	1995	1996	1997
Rollizos	M3	8.850	29.036	15.816	25.186	38.334
Acacia	M3	-	-	6	-	-
Alamo	M3	7.222	22.966	12.510	22.107	36.451
Araucaria	M3	-	302	680	441	63
Cipres	M3	642	2.526	476	802	403
Coihue	M3	411	762	796	778	93
Lenga	M3	165	940	62	469	74
Ñire	M3	-	-	5	-	-
Olmo	M3	-	-	-	-	60
Pino	M3	-	695	575	490	592
Radal	M3	-	1	1	-	-
Rauli	M3	-	549	-	-	-
Roble Pellin	M3	265	-	7	69	121
Sauce colorado	U/mil	145	193	548	25	442
Varias	tn	-	103	150	5	35
Caña	kg	324	320	165	127	23
Leña	u	5.373	7.421	5.481	5.799	12.929
Piñon	u	-	-	-	-	-
Poste	kg	1.332	3.639	1.646	7.527	778
Puntales		-	-	-	-	-
Varrillas y otros		90	4.420	4.450	3180	7.412
Semillas		-	-	-	-	3.060

Fuente: Dirección General de Bosques, Fauna y Parques Provinciales.

ANEXO 1



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 976.445.447) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial (Administración Central, organismos descentralizados, y cuentas especiales) para el Ejercicio 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1- Administ.Gral.	207.322.130	183.168.871	24.153.259
2- Seguridad	77.650.583	76.573.957	1.076.626
3- Salud	127.622.760	96.551.196	31.071.564
4- Bienestar Social	96.556.041	59.225.669	37.330.372
5- Cultura y Educ.	260.094.698	230.643.790	29.450.908
6- C. y Técnica	1.433	1.433	-
7- Desarrollo de la Econ.	167.546.716	51.344.768	116.201.948
8- Deuda Pública	17.651.086	17.651.086	-
9- Gtos.a Clasificar	22.000.000	20.000.000	2.000.000
TOTAL	976.445.447	735.160.770	241.284.677

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 772.685.094) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Recursos de Administ. Central		671.531.294
- Corrientes	666.578.994	
- De Capital	4.952.300	
Recursos de Organismos Descentralizados		101.153.800
- Corrientes	97.613.800	
- De Capital	3.540.000	
TOTAL		772.685.094

Documentación para ser Controlada y Derivada al Exped. Central de Leyes y Dtos.

Artículo 3° Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para organismos descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla también en planilla anexa.

Artículo 4° Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

- Erogaciones	976.445.447
- Recursos	772.685.094
	<hr/>
- Necesidad de Financiamiento	203.760.353
	<hr/> <hr/>

Artículo 5° Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 61.688.677) el importe correspondiente para atender Otras Erogaciones, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6° Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$ 265.449.030) el Financiamiento de la Administración provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Financiamiento de Administ. Central	152.452.818
Financiamiento de Organismos Descentralizados	112.996.212
	<hr/>
TOTAL	265.449.030
	<hr/> <hr/>

Artículo 7° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5° y 6° de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración provincial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 203.760.353) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecido en el artículo 4° de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Financiamiento (Art. 6°)	265.449.030
Erogaciones (Art. 5°)	61.688.677
	<hr/>
TOTAL	203.760.353
	<hr/> <hr/>

Artículo 8° Fijase en VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE (26.715) el número de cargos y en SESENTA Y OCHO MIL (68.000) el número de horas-cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	25.982	18.560	7.422
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	733	183	550
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTALES	26.715	18.743	7.972
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

b) HORAS-CATEDRA

- Partida Ppal. Personal	63.000	13.700	49.300
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	5.000	1.000	4.000
TOTALES	68.000	14.700	53.300

La Partida Principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada, Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el Estatuto respectivo.

Los cargos fijados incluyen:

- a) DOSCIENTOS DIECISIETE (217) cargos de la planta de personal permanente, y CIENTO CINCUENTA (150) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Legislativo, los que podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.
- b) MIL CUATRO (1.004) cargos de la planta de personal permanente, y SESENTA Y DOS (62) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa- efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

Los cargos vacantes que se generen serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, dentro del marco de la Ley 2003, de Reforma del Estado provincial.

Artículo 9° Fijase en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos Operativos de erogaciones de los siguientes organismos para el año 1997, estimándose los recursos destinados a atender dichas erogaciones en las mismas sumas:

ORGANISMOS	IMPORTES
- Instituto de Seguridad Social del Neuquén	163.264.800
- Dirección de Lotería	37.580.000

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los presupuestos que se aprueban por el presente artículo.

Artículo 10° Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$31.393.000) el presupuesto de erogaciones del Banco de la Provincia del Neuquén para el Ejercicio comprendido entre el 01/07/96 y el 30/06/97, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 11 Fijase en la suma de pesos diez millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos tres (\$ 10.942.503) el presupuesto de erogaciones de la Cuenta Especial Fondo de Desarrollo Provincial, estimándose los recursos destinados a atender dichas erogaciones en la misma suma.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo sólo podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un cinco por ciento (5%) de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 5º de la presente Ley, y hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del total de cada una de las partidas globales de las Erogaciones Corrientes de la clasificación por objeto del gasto, consignadas en el Cuadro 2A del Anexo de Distribución de Créditos, con la excepción de los establecidos en los artículos 17 y 20 de la presente Ley.

Artículo 13 El Poder Legislativo deberá tratar en sesión ordinaria o especial, con o sin Despacho de Comisión, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentados, los proyectos de Ley enviados por el Poder Ejecutivo relativos a los siguientes asuntos, en cuanto éstos excedan las autorizaciones conferidas en la presente Ley:

- a) Reestructuraciones de las partidas presupuestarias de erogaciones entre sí.
- b) Incremento del Presupuesto derivado de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos o cuando existan elementos objetivos que permitan reestimar fehacientemente dichos ingresos.

Artículo 14 Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, sin que la Honorable Legislatura Provincial aprobare o rechazare los proyectos mencionados precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá disponer dichas reestructuraciones presupuestarias sin más trámite.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo comunicará las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente de dispuestas las mismas.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo informará trimestralmente a la Honorable Legislatura Provincial, sobre la ejecución del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones.

Artículo 17 En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda asignar participación o compensación, autorizase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en "Contribuciones y Transferencias" para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito para cubrir deficiencias de Caja, pudiendo superarse -a este efecto- los montos autorizados por la Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén cuando la operación se realice con la institución financiera provincial.

Artículo 19 Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 20 Autorizase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los superávit, una vez compensados los déficit, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 21 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 22 Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para modificar o reestructurar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos podrán ser ejercidos por el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos cuando no signifiquen incrementos de los mismos y correspondan a partidas de un mismo Ministerio, Secretaría de Estado u organismo descentralizado, o de cualquiera de éstos y del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 23 Fijase en pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000) el monto autorizado del Uso del Crédito. El Poder Ejecutivo determinará la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento con proveedores y contratistas por un importe de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000). Asimismo, el Poder Ejecutivo provincial queda autorizado para contraer préstamos con entidades financieras de hasta pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) con una tasa de interés que no podrá superar el diez punto cero por ciento (10.0%) anual. A estos fines podrá afectarse en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías de Petróleo y Gas.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, incluyendo la deuda del Tesoro, mediante la consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar préstamos hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses trescientos millones (\$/US\$ 300.000.000), pudiendo afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías de Petróleo y Gas. La tasa de interés no podrá superar el diez por ciento (10%) anual. Los préstamos quedarán exentos de todos los impuestos provinciales. El monto de los préstamos cuya gestión se autoriza por el presente artículo incluye el importe fijado para el uso del crédito con entidades financieras de hasta pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000), que prevé el artículo 23 de la presente Ley.

Los fondos obtenidos en virtud de los préstamos a que hace referencia el presente artículo se destinarán exclusivamente a los siguientes fines:

- a) El setenta y cinco por ciento (75%), como máximo, deberá utilizarse para cancelar la deuda del Estado provincial vigente a la fecha, reestructurándola, obteniendo mayor plazo de amortización y pagando menor tasa de interés a las actualmente vigentes.
- b) El veinticinco por ciento (25%), como mínimo, deberá destinarse a la concreción de obras de infraestructura para la producción y a un Fondo de Reconversión Económica y Desarrollo, que se creará por ley especial a sancionar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días -aún en sesión extraordinaria-, para lo cual se analizará el proyecto de Ley 3565 (creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Provincial), junto a otros presentados o a presentarse.

Artículo 26 Fijase en un veinte por ciento (20%) el adicional por zona desfavorable, aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención que perciben los diputados provinciales, a partir del 1 de noviembre de 1997.

El ahorro derivado de la aplicación del presente artículo será destinado a fines sociales exclusivamente, de acuerdo a la Resolución que al efecto dicte la Honorable Legislatura.

Artículo 27 Fijase, a partir del 1 de enero de 1997, para el Poder Judicial un monto mínimo mensual de pesos dos millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta (\$ 2.531.750), en concepto de participación del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales, establecido en el artículo 1º de la Ley 1971.

Para la aplicación de esta garantía el Tesoro provincial adelantará los fondos necesarios que compensará con los excedentes que se produzcan en los meses siguientes, cuando el monto coparticipable supere el establecido en el presente artículo.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan. La garantía establecida será liquidada por la Contaduría General de la Provincia y transferida dentro de los cinco (5) primeros días hábiles administrativos de cada mes.

El total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 1997, se ajustará a los recursos provenientes del porcentaje de Coparticipación Provincial Federal establecido por Ley 1971, la garantía establecida en el presente artículo y a los recursos propios de jurisdicción provincial.

Artículo 28 Fijase en las sumas que para cada caso se indican, las partidas que integran el presupuesto de erogaciones del Tribunal de Cuentas para el año 1997:

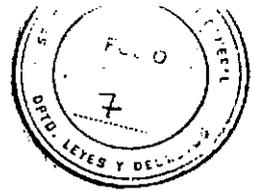
	IMPORTES
- Bienes	68.700
- Servicios	304.440

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias para cumplimentar lo establecido precedentemente.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones y modificaciones que resulten necesarias a efectos de:

- a) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social en pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000), de los cuales se destinarán pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) a la Subsecretaría de Acción Social, para reforzar en pesos dos millones (\$ 2.000.000) el Programa P.O.S.O.CO, y pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para el Programa PROINSO; pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para la obra Hospital Complejidad III de la localidad de Vista Alegre, y pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para la obra Sala de Terapia Intermedia del Hospital de Zapala.
- b) Incrementar el Presupuesto de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia en la suma de pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000), destinando pesos dos millones (\$ 2.000.000) a equipamiento de la Fuerza, y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la creación de la subcomisaría de la localidad de Vista Alegre.
- c) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia para crear los cargos políticos necesarios a efectos de poner en funcionamiento la Secretaría de Trabajo creada por Leyes 2198 y 2203, y proveerla de los bienes y servicios correspondientes. Los cargos del escalafón que esta Secretaría requiera serán cubiertos por personal actual de la Administración Pública mediante concursos internos.
- d) Incrementar el presupuesto de la Finalidad Desarrollo de la Economía en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), que se destinará a la creación del Programa de Arraigo y Colonización "Volver a la tierra", que tendrá por objeto la puesta en funcionamiento de unidades económicas agropecuarias, a crearse por ley especial.

El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del Ejercicio 1997, proveniente de la Coparticipación Federal de Impuestos y Regímenes Especiales.



Artículo 30 Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes:
O-296/96; O-297/96; O-298/96; O-305/96; O-309/96; O-312/96; O-318/96; O-319/96;
O-324/96; O-325/96; O-334/96; P-086/96; P-087/96; P-089/96; O-341/96; O-349/96;
O-359/96; O-360/96; O-011/97; O-012/97; O-014/97; O-015/97; O-017/97; O-018/97;
O-023/97; O-024/97; O-026/97; O-027/97; P-001/97; P-002/97; O-031/97; O-032/97;
O-042/97; O-044/97; O-045/97; O-052/97; O-053/97; O-057/97; O-058/97; O-060/97;
O-061/97; O-062/97; O-063/97; O-066/97; O-070/97; O-072/97; O-078/97; O-079/97;
O-086/97; O-087/97; O-088/97; O-089/97; O-090/97; O-096/97; O-097/97; O-098/97;
O-099/97; O-102/97; O-104/97; O-105/97; O-106/97; O-107/97; O-112/97; O-123/97;
O-124/97; O-125/97; O-132/97; O-133/97; O-134/97; O-135/97; O-136/97; O-140/97;
O-145/97; O-146/97; O-151/97; O-152/97; O-154/97; O-155/97; O-158/97; O-163-97;
O-164/97; O-165/97; O-166/97; O-168/97; O-172/97; O-179/97; O-180/97; O-187/97;
O-189/97; O-190/97; O-194/97; O-195/97; O-196/97; O-197/97; O-203/97; O-205/97;
O-210/97; O-211/97; O-212/97; O-214/97; O-215/97; O-216/97; O-218/97; O-219/97;
O-220/97; O-221/97; O-222/97; O-223/97; O-224/97; O-226/97; O/227/97 y O-230/97
en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 31 Fijase en la suma de pesos trece millones ciento nueve mil (\$ 13.109.000), el Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, el que incluirá la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000) en la Partida Bienes de Capital.

El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a efectos de cumplimentar lo establecido en el párrafo anterior, en base a la propuesta que a tal efecto eleve la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Fdo) RICARDO CORRADI
CONSTANTINO MESPLATERE

Registrada bajo el número: 2218

NEUQUEN, 22 de Octubre de 1997.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3309

Artículo 30 Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-296/96; O-297/96; O-298/96; O-305/96; O-309/96; O-312/96; O-318/96; O-319/96; O-324/96; O-325/96; O-334/96; P-086/96; P-087/96; P-089/96; O-341/96; O-349/96; O-359/96; O-360/96; O-011/97; O-012/97; O-014/97; O-015/97; O-017/97; O-018/97; O-023/97; O-024/97; O-026/97; O-027/97; P-001/97; P-002/97; O-031/97; O-032/97; O-042/97; O-044/97; O-045/97; O-052/97; O-053/97; O-057/97; O-058/97; O-060/97; O-061/97; O-062/97; O-063/97; O-066/97; O-070/97; O-072/97; O-078/97; O-079/97; O-086/97; O-087/97; O-088/97; O-089/97; O-090/97; O-096/97; O-097/97; O-098/97; O-099/97; O-102/97; O-104/97; O-105/97; O-106/97; O-107/97; O-112/97; O-123/97; O-124/97; O-125/97; O-132/97; O-133/97; O-134/97; O-135/97; O-136/97; O-140/97; O-145/97; O-146/97; O-151/97; O-152/97; O-154/97; O-155/97; O-158/97; O-163-97; O-164/97; O-165/97; O-166/97; O-168/97; O-172/97; O-179/97; O-180/97; O-187/97; O-189/97; O-190/97; O-194/97; O-195/97; O-196/97; O-197/97; O-203/97; O-205/97; O-210/97; O-211/97; O-212/97; O-214/97; O-215/97; O-216/97; O-218/97; O-219/97; O-220/97; O-221/97; O-222/97; O-223/97; O-224/97; O-226/97; O/227/97 y O-230/97 en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 31 Fijase en la suma de pesos trece millones ciento nueve mil (\$ 13.109.000), el Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, el que incluirá la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000) en la Partida Bienes de Capital.

El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a efectos de cumplimentar lo establecido en el párrafo anterior, en base a la propuesta que a tal efecto eleve la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

CONSTANTINO MESPLATERE
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. RICARDO CORRADI
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 TOTAL DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 11 (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	(En pesos)		
	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	772.685.094	671.531.294	101.153.800
1 - RECURSOS CORRIENTES	764.192.794	666.578.994	97.613.800
1 - De jurisdicción provincial	240.996.982	168.363.182	72.633.800
01 - Tributarios	144.550.000	144.550.000	-.-
02 - No tributarios	96.446.982	23.813.182	72.633.800
2 - De jurisdicción nacional	523.195.812	498.215.812	24.980.000
01 - Régimen de Coparticipación Federal	168.784.200	168.784.200	-.-
02 - Regímenes especiales	38.591.500	13.611.500	24.980.000
03 - Regalias	310.720.112	310.720.112	-.-
04 - Deuda del Estado nacional	5.100.000	5.100.000	-.-
2 - RECURSOS DE CAPITAL	8.492.300	4.952.300	3.540.000
1 - Reembolso de préstamos	4.952.300	4.952.300	-.-
02 - Municipios	155.000	155.000	-.-
05 - Préstamos varios	45.700	45.700	-.-
06 - Reintegro anticipo Coparticipación municipios	4.751.600	4.751.600	-.-
2 - Ventas de Activo Fijo	3.540.000	-.-	3.540.000
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000	-.-	40.000
04 - Venta de viviendas	3.500.000	-.-	3.500.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 Planilla N° 12 (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPALIDADES	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTRAS	
TOTAL	671.531.294	128.434.565	83.983.982	30.381.000	14.069.583	543.096.729
1 - RECURSOS CORRIENTES	666.578.994	128.434.565	83.983.982	30.381.000	14.069.583	538.144.429
1 - De jurisdicción provincial	168.363.182	22.423.463	20.628.383	-.-	1.795.080	145.939.719
01 - Tributarios	144.550.000	21.640.163	20.628.383	-.-	1.011.780	122.909.837
01 - Ingresos Brutos	110.576.000	16.777.181	16.003.149	-.-	774.032	93.798.819
02 - Inmobiliario	14.979.000	1.914.724	1.809.871	-.-	104.853	13.064.276
03 - Sellos	18.985.000	2.948.258	2.815.363	-.-	132.895	16.036.742
04 - Actividades Hípicas	10.000	-.-	-.-	-.-	-.-	10.000
02 - No Tributarios	23.813.182	783.300	-.-	-.-	783.300	23.029.882
02 - Boletín Oficial	103.000	-.-	-.-	-.-	-.-	103.000
03 - Explotación Produc. Pecuarios	21.000	-.-	-.-	-.-	-.-	21.000
04 - Arrend. Tierras Fiscales	391.000	-.-	-.-	-.-	-.-	391.000
07 - Utilidad Explot. Lotería	3.367.900	-.-	-.-	-.-	-.-	3.367.900
08 - Fdo. Forestal Ley 1890 - Der., Insp. y Af.	140.000	140.000	-.-	-.-	140.000	-.-
09 - Explot. Aeropuerto Neuquén	947.000	-.-	-.-	-.-	-.-	947.000
10 - Canon Riego	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	500.000
11 - Canon y Tasas Mineras	327.000	-.-	-.-	-.-	-.-	327.000
14 - Alquiler Viviendas Provinciales	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	500.000
15 - Caza y Pesca Deportiva	432.000	-.-	-.-	-.-	-.-	432.000
16 - Utilidad Explot. Casino	2.640.000	-.-	-.-	-.-	-.-	2.640.000
29 - Fdo. de Reequip. Policial - Ley 1752	420.000	420.000	-.-	-.-	420.000	-.-
30 - Fdo. Registro Prov. de Armas	33.500	33.500	-.-	-.-	33.500	-.-
32 - Ingresos Varios	1.059.982	-.-	-.-	-.-	-.-	1.059.982
46 - Fdo. Forestal Prov. - Ley 1890 - Ing. Vs.	4.800	4.800	-.-	-.-	4.800	-.-
55 - Multas	41.000	-.-	-.-	-.-	-.-	41.000
65 - Alquiler Aeronave	1.700.000	-.-	-.-	-.-	-.-	1.700.000
66 - Comp. Pres. Medio Ambiente - Ley 1875	1.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	1.000.000
67 - Fdo. Prov. Trab. Arancel - Ley 2044	70.000	70.000	-.-	-.-	70.000	-.-
68 - Fdo. Prov. Trab. Multa - Ley 2044	5.000	5.000	-.-	-.-	5.000	-.-
69 - Fdo. Editorial Neuquino - Ley 1809	37.000	37.000	-.-	-.-	37.000	-.-
70 - Fdo. Prov. de Acc. Cultural - Ley 1917	73.000	73.000	-.-	-.-	73.000	-.-
71 - Servidumbre Eléctrica	8.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	8.500.000
72 - Tasa Vento Gas - Ley 2175	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	1.500.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 Planilla N° 12 (Anexa al artículo 2°)
 (Continuación)

CONCEPTO	TOTAL	A F E C T A C I O N E S				TOTAL SIN AFECTACION
		TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
			MUNICIPALIDADES	OTRAS	OTRAS	
2 - De jurisdicción nacional	498.215.812	106.011.102	63.355.599	30.381.000	12.274.503	392.204.710
01 - Régimen Coparticipación Federal	168.784.200	51.141.457	20.760.457	30.381.000	-.-	117.642.743
01 - Distrib. Secundaria - Ley 23.548	154.388.000	46.779.724	18.989.724	27.790.000	-.-	107.608.276
02 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced. Conurb. Bonaer.	1.860.000	563.780	228.780	335.000	-.-	1.296.220
03 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C. Imp. Ganancias	7.597.200	2.301.456	934.456	1.367.000	-.-	5.295.744
04 - Ley 24.699 - Art. 4°: Bienes Personales	4.939.000	1.496.497	607.497	889.000	-.-	3.442.503
02 - Regímenes Especiales	13.611.500	3.492.000	-.-	-.-	3.492.000	10.119.500
01 - Ley 23.906	407.500	-.-	-.-	-.-	-.-	407.500
02 - Ley 23.966	2.898.400	-.-	-.-	-.-	-.-	2.898.400
03 - Ley 24.049	3.492.000	3.492.000	-.-	-.-	3.492.000	-.-
01 - PROSONU	1.920.000	1.920.000	-.-	-.-	1.920.000	-.-
02 - POSOCO	1.572.000	1.572.000	-.-	-.-	1.572.000	-.-
04 - Ley 24.621 - Art. 1° - Ap. D: NBI	3.632.400	-.-	-.-	-.-	-.-	3.632.400
06 - Ley 24.621 - Art. 1° - Ap. E: Suma Fija	3.181.200	-.-	-.-	-.-	-.-	3.181.200
03 - Regalías	310.720.112	51.377.645	42.395.142	-.-	8.782.503	259.342.467
1 - Petrolíferas	209.956.932	36.847.442	30.348.734	-.-	6.298.708	173.109.490
2 - Gasíferas	82.793.180	14.530.203	12.046.408	-.-	2.483.795	68.262.977
3 - Energía Eléctrica	17.970.000	-.-	-.-	-.-	-.-	17.970.000
04 - Deuda Estado nacional	5.100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	5.100.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	4.952.300	-.-	-.-	-.-	-.-	4.952.300
1 - Reembolso de Préstamos	4.952.300	-.-	-.-	-.-	-.-	4.952.300
02 - Municipios	155.000	-.-	-.-	-.-	-.-	155.000
05 - Préstamos Varios	45.700	-.-	-.-	-.-	-.-	45.700
06 - Reintegro anticipo copart. municipios	4.751.600	-.-	-.-	-.-	-.-	4.751.600

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla N° 13 "A" (Anexa al artículo 2°)

		(En pesos)			
CONCEPTO	TOTAL	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	ENTE PCIAL. DE TERMAS NEUQUEN	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RECURSOS ESPECIFICOS	101.153.800	..	900.000	3.500.000	13.900.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	97.613.800	..	900.000	..	13.900.000
1 - De jurisdicción provincial	72.633.800	..	900.000
02 - No tributarios	72.633.800	..	900.000
24 - Fdo. Prov. de Salud-Arancelam. Hospital.	6.700.000
25 - Fdo. Prov. de Salud-Habilit. Bromatol.	150.000
26 - Fdo. Prov. de Salud-Intereses Pag. Fuer.	150.000
32 - Ingresos varios	933.000	..	80.000
33 - Prestación Servicios Termales	820.000	..	820.000
34 - Servicio de agua y saneamiento	8.852.000
35 - Convenio con Vialidad Nacional	436.000
38 - Venta de energía	44.754.000
40 - Fondo Obras de Gas	26.800
43 - Descuento por pago anticipado	3.000
47 - U.E.P. Ingresos Varios	10.000
52 - Tasas de Justicia - Registro Público Comercio	80.000
53 - Tasas de Justicia - Registro Propiedad Inmueble	1.320.000
54 - Tasas de Justicia - Juzgados	1.111.000
55 - Multas	42.000
56 - Ley 1971 - Art. 3°, inc. d)	646.000
58 - Ingresos Distrito Comahue	6.600.000
- De jurisdicción nacional	24.980.000	13.900.000
02 - Regímenes especiales	24.980.000	13.900.000
02 - Ley 23.966	11.080.000
03 - Ley 24.049	13.900.000	13.900.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	3.540.000	3.500.000	..
2 - Ventas de Activo Fijo	3.540.000	3.500.000	..
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000
04 - Venta de viviendas	3.500.000	3.500.000	..



PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla N° 13 "B" (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	(En pesos)			
	ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	PODER JUDICIAL	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RECURSOS ESPECIFICOS	52.095.800	11.516.000	3.230.000	9.002.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	52.055.800	11.516.000	3.230.000	9.002.000
1 - De jurisdicción provincial	52.055.800	436.000	3.230.000	9.002.000
02 - No tributarios	52.055.800	436.000	3.230.000	9.002.000
24 - Fdo. Prov. de Salud - Arancelam. Hospital.	-.-	-.-	-.-	-.-
25 - Fdo. Prov. de Salud - Habilit. Bromatol.	-.-	-.-	-.-	-.-
26 - Fdo. Prov. de Salud - Intereses Pag. Fuer.	-.-	-.-	-.-	-.-
32 - Ingresos varios	672.000	-.-	31.000	150.000
33 - Prestación Servicios Termales	-.-	-.-	-.-	-.-
34 - Servicio de agua y saneamiento	-.-	-.-	-.-	-.-
35 - Convenio con Vialidad Nacional	-.-	436.000	-.-	8852.000
38 - Venta de energia	44.754.000	-.-	-.-	-.-
40 - Fondo Obras de Gas	26.800	-.-	-.-	-.-
43 - Descuento por pago anticipado	3.000	-.-	-.-	-.-
47 - U.E.P. Ingresos Varios	-.-	-.-	-.-	-.-
52 - Tasas de Justicia - Registro Público Comercio	-.-	-.-	80.000	-.-
53 - Tasas de Justicia - Registro Propiedad Inmueble	-.-	-.-	1.320.000	-.-
54 - Tasas de Justicia - Juzgados	-.-	-.-	1.111.000	-.-
55 - Multas	-.-	-.-	42.000	-.-
56 - Ley 1971 - Art. 3°, inc. d)	-.-	-.-	646.000	-.-
58 - Ingresos Distrito Comahue	6.600.000	-.-	-.-	-.-
2 - De jurisdicción nacional	-.-	11.080.000	-.-	-.-
02 - Regimenes especiales	-.-	11.080.000	-.-	-.-
02 - Ley 23.966	-.-	11.080.000	-.-	-.-
03 - Ley 24.049	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - RECURSOS DE CAPITAL	40.000	-.-	-.-	-.-
2 - Ventas de Activo Fijo	40.000	-.-	-.-	-.-
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 13 "C" (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	UEP		(En pesos)	
			PSF-DEPA	FONDO PROVINCIAL DE SALUD		
RECURSOS ESPECIFICOS	-.-	-.-	10.000	7.000.000		
1 - RECURSOS CORRIENTES	-.-	-.-	10.000	7.000.000		
1 - De jurisdicción provincial	-.-	-.-	10.000	7.000.000		
02 - No tributarios	-.-	-.-	10.000	7.000.000		
24 - Fdo. Prov. de Salud - Arancelam. Hospital.	-.-	-.-	-.-	6.700.000		
25 - Fdo. Prov. de Salud - Habit. Bromatol.	-.-	-.-	-.-	150.000		
26 - Fdo. Prov. de Salud - Intereses Pag. Fuer.	-.-	-.-	-.-	150.000		
47 - U.E.P. Ingresos Varios	-.-	-.-	10.000	-.-		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 14 "A" (Anexa al artículo 3º)

CONCEPTO	TOTAL	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	ENTE PCIAL. DE TERMAS NEUQUEN	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	(En pesos)	
					CONSEJO PROVINCIAL	DE EDUCACION
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	305.261.781	13.054.000	3.823.000	-.-	-.-	214.455.259
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN. DESCENTRALIZADOS						
1 - RECURSOS CORRIENTES	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - De jurisdicción nacional	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Régimen de Coparticipación Federal	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Distribución secundaria Ley 23.548	27.790.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
05 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced. Conurb. Bonaer.	335.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
06 - Ley 24.699 - Art. 5º: IVA C Imp. Ganancias	1.367.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
07 - Ley 24.699 - Art. 5º: Bienes Personales	889.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	274.880.781	13.054.000	3.823.000	-.-	-.-	214.455.259

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 14 "B" (Anexa al artículo 3°)

CONCEPTO	(En pesos)			
	ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	PODER JUDICIAL	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RECURSOS ESPECIFICOS	-.-	23.911.647	30.381.000	10.040.141
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN. DESCENTRALIZADOS				
1 - RECURSOS CORRIENTES	-.-	-.-	30.381.000	-.-
2 - De jurisdicción nacional	-.-	-.-	30.381.000	-.-
01 - Régimen de Coparticipación Federal	-.-	-.-	30.381.000	-.-
01 - Distribución secundaria Ley 23.548	-.-	-.-	27.790.000	-.-
05 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced. Conurb. Bonaer	-.-	-.-	335.000	-.-
06 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C Imp. Ganancias	-.-	-.-	1.367.000	-.-
07 - Ley 24.699 - Art. 5°: Bienes Personales	-.-	-.-	889.000	-.-
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	-.-	23.911.647	-.-	10.040.141

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla N° 14 "C" (Anexa al artículo 3°)

CONCEPTO	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	UEP		FONDO	
			PSF-DEPA		PROVINCIAL	DE SALUD
RECURSOS ESPECIFICOS	1.533.040	..	7.766.683	
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN. DESCENTRALIZADOS						
1 - RECURSOS CORRIENTES
2 - De jurisdicción nacional
01 - Régimen de Coparticipación Federal
01 - Distribución secundaria Ley 23.548
05 - Ley 24.621 - Ap. B; Exced. Conurb. Bonaer
06 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C Imp. Ganancias
07 - Ley 24.699 - Art. 5°: Bienes Personales
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	1.533.040	..	7.766.683	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 15 (Anexa al artículo 3°)

(En pesos)

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - S.A.E. - U.O. 02 - SEC. 3

IMPORTE

9 - EROGACIONES FIGURATIVAS

17 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

01 - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	247.801.857
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	13.004.000
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	214.155.259
05 - ENTE PROVINCIAL TERMAS DE NEUQUEN	7.417.213
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	2.723.000
20 - UPEFE	5.040.141
21 - PRODYMES	297.011
23 - UNIDADEJECUTORA PROVINCIAL	1.398.550
	3.766.683

17 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

01 - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	27.078.924
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	50.000
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	300.000
05 - ENTE PROVINCIAL TERMAS DE NEUQUEN	16.494.434
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1.100.000
21 - PRODYMES	5.000.000
23 - UNIDADEJECUTORA PROVINCIAL	134.490
	4.000.000

RECURSOS AFECTADOS

06 - PODER JUDICIAL	30.381.000
---------------------	------------

TOTAL

305.261.781

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla N° 16 (Anexa al artículo 4°)

(En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
I - EROGACIONES	462.379.716	514.065.731	976.445.447
1 - CORRIENTES	403.704.895	331.455.875	735.160.770
- PERSONAL	184.565.290	258.106.232	442.671.522
- BIENES, SERVICIOS Y GASTOS SIN DISCRIMINAR	42.234.587	39.894.836	82.129.423
- INTERESES DE LA DEUDA	13.277.279	4.373.807	17.651.086
- TRANSFERENCIAS	143.627.739	29.081.000	172.708.739
. Coparticipación municipios	83.983.982	-.-	83.983.982
. Contribuciones a municipios	9.044.339	-.-	9.044.339
. Otros	50.599.418	29.081.000	79.680.418
- CREDITO ADICIONAL	20.000.000	-.-	20.000.000
2 - DE CAPITAL	58.674.821	182.609.856	241.284.677
- BIENES DE CAPITAL	899.381	10.749.621	11.649.002
- TRABAJOS PUBLICOS Y OPERAC. Y MANTENIMIENTO	35.255.758	168.610.235	203.865.993
. Con Rentas Generales	26.265.758	77.245.618	103.511.376
. Con Recursos Afectados	8.990.000	91.364.617	100.354.617
- BIENES PREEXISTENTES	275.000	250.000	525.000
- INVERSION FINANCIERA	19.989.182	3.000.000	22.989.182
- REFORMA DEL ESTADO	255.500	-.-	255.500
- CREDITO ADICIONAL	2.000.000	-.-	2.000.000
II - EROGACIONES FIGURATIVAS	305.261.781	-.-	305.261.781
- CONTRIBUCIONES P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	247.801.857	-.-	247.801.857
- CONTRIBUCIONES P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	27.078.924	-.-	27.078.924
- RECURSOS AFECTADOS	30.381.000	-.-	30.381.000
TOTAL = I + II	767.641.497	514.065.731	1.281.707.228

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla N° 16 (Anexa al artículo 4°)
(Continuación)
(En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
III - RECURSOS	671.531.294	101.153.800	772.685.094
1 - CORRIENTES	666.578.994	97.613.800	764.192.794
- Jurisdicción provincial	168.363.182	72.633.800	240.996.982
- Tributarios	144.550.000	-.-	144.550.000
- No Tributarios	23.813.182	72.633.800	96.446.982
- Jurisdicción nacional	498.215.812	24.980.000	523.195.812
- Coparticipación Federal	168.784.200	-.-	168.784.200
- Regímenes Especiales	13.611.500	24.980.000	38.591.500
- Regalias	310.720.112	-.-	310.720.112
- Deuda Estado nacional	5.100.000	-.-	5.100.000
2 - DE CAPITAL	4.952.300	3.540.000	8.492.300
- Reembolso de préstamos	4.952.300	-.-	4.952.300
- Venta de Activo Fijo	-.-	3.540.000	3.540.000
- Otros Recursos de Capital	-.-	-.-	-.-
IV - RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-.-	305.261.781	305.261.781
- Recursos Afectados	-.-	30.381.000	30.381.000
- Otros	-.-	274.880.781	274.880.781
TOTAL = III + IV	-.-	-.-	1.077.946.875
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I + II) - (III + IV)	-.-	-.-	203.760.353

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
OTRAS EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
Planilla N° 17 (Anexa al artículo 5°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION				ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
		CENTRAL	TOTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP PSF DEPA		
4 - OTRAS EROGACIONES	61.688.677	56.342.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000		
10 - Erogaciones para atender Amortización de Deudas	60.188.677	54.842.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000		
18 - Amortización de Deuda Original	60.188.677	54.842.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000		
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas y Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-		
23 - Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "A" (Anexa al artículo 6°)

(En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL	CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION	PRISE
3 - FINANCIAMIENTO	265.449.030	152.452.818	112.996.212	10.164.265	8.525.000
1 - APORTES NO REINTEGRABLES	128.027.083	53.452.818	74.574.265	10.164.265	1.800.000
01 - Fondo de Desequilibrios Fiscales	30.000.000	30.000.000	-.-	-.-	-.-
03 - Fondo Esp. Des. Elec. - FEDEL-	4.700.000	-.-	4.700.000	-.-	-.-
36 - Ministerio del Interior - Pacto Fiscal Federal	12.000.000	12.000.000	-.-	-.-	-.-
37 - Ministerio del Interior - PROFEMISO	28.200	28.200	-.-	-.-	-.-
45 - Fdo. Subsidiario Ley 24.065	3.360.000	-.-	3.360.000	-.-	-.-
46 - FONAVI	38.700.000	-.-	38.700.000	-.-	-.-
48 - Fdo. Subsidiario tarifas de gas	15.000.000	-.-	15.000.000	-.-	-.-
51 - Ministerio de Cultura y Educación	11.964.265	-.-	11.964.265	10.164.265	1.800.000
01 - Pacto Federal Educativo	10.164.265	-.-	10.164.265	10.164.265	-.-
02 - PRISE	1.800.000	-.-	1.800.000	-.-	1.800.000
53 - MEOSP - Autoridad de Cuenca	8.840.000	8.840.000	-.-	-.-	-.-
56 - Ministerio de Salud y Acción Social	1.175.000	1.175.000	-.-	-.-	-.-
01 - Asoma	420.000	420.000	-.-	-.-	-.-
02 - Prani	755.000	755.000	-.-	-.-	-.-
62 - Enosha (Paspays)	850.000	-.-	850.000	-.-	-.-
65 - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	1.120.318	1.120.318	-.-	-.-	-.-
01 - Programa Materno Infantil	993.420	993.420	-.-	-.-	-.-
02 - Plan de vigilancia	126.898	126.898	-.-	-.-	-.-
66 - Secretaria de Deportes de la Nación	81.800	81.800	-.-	-.-	-.-
01 - Escuela de Iniciación Deportivas	56.800	56.800	-.-	-.-	-.-
02 - Competencias Intercolegiales	25.000	25.000	-.-	-.-	-.-
67 - Fondo Forestal Provincial	207.500	207.500	-.-	-.-	-.-
01 - Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca	150.000	150.000	-.-	-.-	-.-
02 - Secretaria de Recursos Naturales de la Nación	57.500	57.500	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "A" (Anexa al artículo 6°)
 (Continuación)
 (En pesos)

CONCEPTO	TOTAL		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
	ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL	CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	
2 - APORTES REINTEGRABLES		12.066.000	4.000.000	8.066.000	-.-	-.-
11 - Aporte EPEN	3.000.000	3.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
12 - Eñosa - BID IV	8.066.000	8.066.000	-.-	-.-	-.-	-.-
13 - Secretaria Desarrollo Social Nación-Mejoramiento Habit.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	-.-	-.-	-.-
3 - USO DEL CREDITO		121.502.037	95.000.000	26.502.037	-.-	6.725.000
11 - Proveedores y Contratistas	20.000.000	20.000.000	20.000.000	-.-	-.-	-.-
13 - UEP: BIRF - BID	15.956.927	15.956.927	-.-	-.-	-.-	-.-
14 - PRODYMES-BIRF	3.820.110	3.820.110	-.-	3.820.110	-.-	-.-
15 - PRISE-BID	6.725.000	6.725.000	-.-	-.-	-.-	6.725.000
16 - Entidades Financieras	75.000.000	75.000.000	75.000.000	-.-	-.-	-.-
4 - ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		260.000	-.-	260.000	-.-	-.-
01 - Adelantos a Proveedores y Contratistas	260.000	260.000	-.-	-.-	-.-	-.-
5 - REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		3.593.910	-.-	3.593.910	-.-	-.-
01 - Superávit de Ejercicios Anteriores	-.-	3.593.910	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO NETO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 19 "A" (Anexa al artículo 7°)

CONCEPTO	ADMINISTRACION		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					(En pesos)
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y URBANISMO	
FINANCIAMIENTO	265.449.030	152.452.818	112.996.212	10.164.265	3.820.110	8.525.000	-.-	38.700.000
MENOS:								
10 - Erog. para atender Amort. de Deudas	60.188.677	54.842.615	5.346.062	-.-	-.-	-.-	1.429.646	1.246.492
18 - Amortización de Deuda Original	60.188.677	54.842.615	5.346.062	-.-	-.-	-.-	1.429.646	1.246.492
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
23 - Sentenc. Judicial y Acuer. Transac.	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TOTAL:	203.760.353	96.110.203	107.650.150	10.164.265	3.820.110	8.525.000	-1.429.646	37.433.508

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO NETO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 19 "B" (Anexa al artículo 7°)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL						ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				(En pesos)
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL	ENTE PCIAL. DE ENERGIA	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP PSF Y DEPA	PODER JUDICIAL	TOTAL			
								ENTRADA	EGRESO		
FINANCIAMIENTO	23.060.000	8.916.000	16.216.927	3.593.910				
MENOS											
10 - Erog. para atender Amortización de Deudas	1.909.924	760.000				
18 - Amortización de Deuda Original	1.909.924	760.000				
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas				
23 - Sentencias Judiciales y Acuer. Transac.				
TOTAL:	23.060.000	7.006.076	15.456.927	3.593.910				

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES	
AP4	1
AP5	2
AP6	8
FS1	1
FS2	2
	<u>14</u>
SUB-TOTAL	
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUA	13
FUB	29
FUC	13
FUD	15
OSA	28
OSB	27
OSC	21
OSD	20
OFA	44
OFB	41
OFC	152
OFD	1
AUA	1
	<u>405</u>
SUB-TOTAL	
TOTAL	<u><u>419</u></u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUB	1
FUC	1
OSA	1
OSB	8
OSC	5
OSD	11
OFC	64
OFD	2
TOTAL	<u>93</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	152.258.960
02 - NO TRIBUTARIOS	152.258.960
07 - INGRESOS PREVISIONALES	152.258.960
APORTES PERSONALES	68.732.000
CONTRIBUCIONES PATRONALES	35.532.000
08 - INGRESOS ASISTENCIALES	33.200.000
APORTES PERSONALES	77.726.960
CONTRIBUCIONES PATRONALES	26.146.960
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	32.780.000
COSEGUROS	10.600.000
RECUPERO DE PRESTACIONES	5.600.000
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	1.200.000
09 - OTROS	1.400.000
TURISMO SOCIAL	5.800.000
INTERESES PRESTAMOS	2.100.000
OTROS INGRESOS	700.000
	3.000.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	
1 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS	2.500.000
	2.500.000
3 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
5 - SUPERAVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	8.505.840
	8.505.840
TOTAL	163.264.800

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

SEC.	STR.	PPAL.	PAR.	EROGACIONES	IMPORTE
1	1			EROGACIONES CORRIENTES	159.264.800
				OPERACION	10.000.000
			01	PERSONAL	6.500.000
			02	BIENES	500.000
			03	SERVICIOS	3.000.000
			06	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	149.264.800
				TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	149.264.800
				PASIVIDADES	77.564.800
			07	PRESTACIONES ASISTENCIALES	69.600.000
			08	TURISMO SOCIAL	2.100.000
			09	EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000
				INVERSION REAL	1.500.000
				BIENES DE CAPITAL	500.000
			02	TRABAJOS PUBLICOS	1.000.000
			09	INVERSION FINANCIERA	2.500.000
				PRESTAMOS	2.500.000
2	5			TOTAL	163.264.800

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FS1	1
FS2	1
	<u>2</u>
SUB-TOTAL	
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUA	5
FUB	3
FUC	6
FUD	2
OSA	3
OSB	1
OSC	3
OSD	7
OFB	1
	<u>31</u>
SUB-TOTAL	
TOTAL	<u>33</u>

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
 PRESUPUESTO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
	IMPORTE
I - RECURSOS CORRIENTES	37.580.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	37.580.000
02 - NO TRIBUTARIOS	37.580.000
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	13.110.000
VENTA DE QUINIELA	24.470.000
TOTAL	<u>37.580.000</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
 PRESUPUESTO DE GASTOS

SEC. STR. PPAL.	EROGACIONES	(En pesos)
		IMPORTE
1	EROGACIONES CORRIENTES	37.550.000
	OPERACION	11.634.100
	PERSONAL	486.200
	BIENES	614.000
	SERVICIOS	10.533.900
3	TRANSFERENCIAS	25.915.900
	TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	25.915.900
	APORTES AL ESTADO PROVINCIAL	3.367.900
	PAGO DE PREMIOS	22.548.000
2	EROGACIONES DE CAPITAL	30.000
	INVERSION REAL	30.000
	BIENES DE CAPITAL	30.000
	TOTAL	37.580.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 05 - SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 S. A. 78 - U. O. 01 - CUENTA ESPECIAL - FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL - LEY 1964
 PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

R E C U R S O S

I M P O R T E

1 -	RECURSOS CORRIENTES	8.782.503
1 -	DE JURISDICCION PROVINCIAL	8.782.503
02 -	NO TRIBUTARIOS	8.782.503
	AFFECTAC. REG. GAS. PET.	8.782.503
2 -	RECURSOS DE CAPITAL	2.160.000
1 -	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	2.160.000
	TOTAL	10.942.503

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 05 - SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 S. A. 78 - U. O. 01 - CUENTA ESPECIAL - FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL - LEY 1964
 PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PAR.	SUBP.	EROGACIONES	IMPORTE
7	90						DESARROLLO DE LA ECONOMIA	10.942.503
		1					SIN DISCRIMINAR	10.942.503
			1				EROGACIONES CORRIENTES	324.900
				02			OPERACION	324.900
				03			BIENES	63.750
							SERVICIOS	261.750
	2						EROGACIONES DE CAPITAL	10.617.603
			5				INVERSION REAL	50.000
				02			BIENES DE CAPITAL	50.000
		7					INVERSION FINANCIERA	10.567.603
						15	PRESTAMOS	10.567.603
							TOTAL	10.942.503

ANEXO

Empresas y Sociedades del Estado

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORFONE SA
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	282.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	282.000
02 - NO TRIBUTARIOS	282.000
01 - VENTA DE SUBPRODUCTOS	270.000
02 - OTROS INGRESOS	12.000
3 - FINANCIAMIENTO	
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	1.724.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	1.724.000
02 - APORTES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	1.680.000
03 - APORTES NO REINTEGRABLES S.A.P. Y A.	24.000
	20.000
TOTAL	<u>2.006.000</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
CORFONE SA
EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

				(En pesos)	
FIN.	FUN. SEC.	STR.	PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
	20			AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.949.274
		1		EROGACIONES CORRIENTES	1.949.274
			1	OPERACION	1.925.274
			01	PERSONAL	1.925.274
			02	BIENES	1.512.800
			03	SERVICIOS	176.820
	2			EROGACIONES DE CAPITAL	235.654
		5		INVERSION REAL	24.000
			09	TRABAJO PUBLICO	24.000
			01	HUERTO SEMILLERO	24.000
8				DEUDA PUBLICA	18.000
	10			DEUDA PUBLICA	18.000
		1		EROGACIONES CORRIENTES	18.000
			2	INTERESES DE LA DEUDA	18.000
			05	INTERESES DE LA DEUDA	18.000
	4			OTRAS EROGACIONES	38.726
		10		AMORTIZACION DE LA DEUDA	38.726
			18	AMORTIZACION DE LA DEUDA	38.726
				TOTAL	2.006.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORDECC SAPEM
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	30.000
02 - NO TRIBUTARIOS	30.000
01 - VENTA DE SUBPRODUCTOS	30.000
02 - INGRESOS VARIOS	24.000
	6.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	
1 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS	71.650
	71.650
3 - FINANCIAMIENTO	
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	219.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	139.000
05 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	139.000
	80.000
TOTAL	<u>320.650</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
CORDECC SAPEM
EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7		
20	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	301.000
	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	301.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	213.000
	OPERACION	213.000
	PERSONAL	41.572
	BIENES	45.600
	SERVICIOS	125.828
2	EROGACIONES DE CAPITAL	88.000
	INVERSION FINANCIERA	88.000
	PRESTAMOS	88.000
8		
	DEUDA PUBLICA	6.000
10	DEUDA PUBLICA	6.000
	ERORACIONES CORRIENTES	6.000
1	INTERESES DE LA DEUDA	6.000
	INTERESES DE LA DEUDA	6.000
	OTRAS EROGACIONES	6.000
4	AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.650
	AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.650
	AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.650
	TOTAL	320.650

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
CORMINE SE
EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	80.400
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	80.400
02 - NO TRIBUTARIOS	80.400
01 - DERECHO DE ACCESOS	80.400
3 - FINANCIAMIENTO	486.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	486.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	486.000
TOTAL	<u>566.400</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
CORMINE SE
EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

				(En pesos)		
FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	EROGACIONES	IMPORTE
7					DESARROLLO DE LA ECONOMIA	566.400
	35				CANTERAS Y MINAS	566.400
		1			EROGACIONES CORRIENTES	566.400
			1		OPERACION	566.400
				01	PERSONAL	352.000
				02	BIENES	31.800
				03	SERVICIOS	182.600
TOTAL						566.400

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE PRODUCCION Y TURISMO
 MERCADO DE CONCENTRACION DEL NEUQUEN SA
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	31.500
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	31.500
02 - NO TRIBUTARIOS	31.500
01 - EXPENSAS	31.500
3 - FINANCIAMIENTO	240.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	240.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	240.000
TOTAL	<u>271.500</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE PRODUCCION Y TURISMO
 MERCADO DE CONCENTRACION DEL NEUQUEN SA
 EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

		(En pesos)	
FIN.	FUN. SEC. STR. PPAL. PCCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7	70	DESARROLLO DE LA ECONOMIA COMERCIO Y ALMACENAJE EROGACIONES CORRIENTES OPERACION PERSONAL BIENES SERVICIOS	271.000 271.000 271.500 271.500 207.970 10.800 52.730
	1	1	
			01 02 03
		TOTAL	<u>271.500</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 ARTESANIAS NEUQUINAS SE
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	(En pesos)
RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	245.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	245.000
02 - NO TRIBUTARIOS	245.000
01 - VENTA DE PRODUCTOS	245.000
3 - FINANCIAMIENTO	170.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	170.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	170.000
TOTAL	415.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 ARTESANIAS NEUQUINAS SE
 EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
4	BIENESTAR SOCIAL	415.000
90	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	415.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	147.500
1	OPERACION	147.500
	BIENES	31.500
	SERVICIOS	116.000
2	EROGACIONES DE CAPITAL	267.500
5	INVERSION REAL	267.500
02	BIENES DE CAPITAL	267.500
	TOTAL	415.000

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
EROGACIONES
JUR. 11 - S.A. 01 - U. O. 01

U.O. F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
01			HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL.		13.109.000
	1		ADMINISTRACION GENERAL		11.773.000
		30	LEGISLACION		11.773.000
			EROGACIONES CORRIENTES		11.463.000
			OPERACION		11.463.000
			PERSONAL		9.025.000
			PLANTA PERMANENTE	3.250.000	
			PLANTA TEMPORARIA	3.060.000	
			ASIGNACIONES FAMILIARES	320.000	
			SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.000	
			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000	
			DIETAS	2.365.000	
			BIENES	140.000	140.000
			SERVICIOS	900.000	900.000
			GASTOS SIN DISCRIMINAR		1.398.000
			GASTOS RESERVADOS	48.000	
			GASTOS DE BLOQUES POLITICOS	1.350.000	
			EROGACIONES DE CAPITAL.		310.000
			INVERSION REAL.		310.000
			BIENES DE CAPITAL.	310.000	

(En pesos)

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
EROGACIONES
JUR. 11 - S.A. 01 - U. O. 01

U.O. F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL.	TOTAL.
4					(Enpesos)
	10		BIENESTAR SOCIAL		1.334.000
		1	SEGURIDAD SOCIAL		1.200.000
		3	EROGACIONES CORRIENTES		1.200.000
			TRANSFERENCIAS		1.200.000
		6	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES		1.200.000
		7	PASIVIDADES		1.200.000
			PASIVIDADES	1.200.000	
	90		BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR		134.000
		1	EROGACIONES CORRIENTES		134.000
		3	TRANSFERENCIAS		134.000
		6	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES		130.000
			OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL		50.000
		3	SUBSIDIOS	50.000	
		5	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		80.000
			SUBSIDIOS	80.000	
		7	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL		4.000
		3	OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL		2.000
			SUBSIDIOS	2.000	
		5	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		2.000
			SUBSIDIOS	2.000	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
EROGACIONES
JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

U.O. F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5			CULTURA Y EDUCACION		
90			CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR		
	1		EROGACIONES CORRIENTES		
		1	OPERACIONES		
		2	BIENES		
		3	SERVICIOS		
8			DEUDA PUBLICA		2.000
	10		DEUDA PUBLICA		2.000
		1	EROGACIONES CORRIENTES		2.000
		2	INTERESES DE LA DEUDA		2.000
		5	INTERESES DE LA DEUDA	2.000	

(En pesos)

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Autoridades	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
Diputados	35
SUB-TOTAL	35

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	13
HL5	14
HL6	12
HL7	15
HLA	17
HLB	13
HLC	11
HLD	14
HLE	21
HLF	5
HLH	42
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	177
TOTAL	217

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DEL CARGO TOTAL

FUNCIONARIOS SUPERIORES

DL	1
FL1	2
FL2	2
SUB-TOTAL	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	39
HL5	26
HL6	12
HL7	17
HLA	22
HLB	10
HLC	4
HLD	1
HLE	1
HLF	0
HLH	13
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	145
TOTAL	150

PODER JUDICIAL

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
PODER JUDICIAL
JUR. 06 - S. A. 06
CALCULO DE RECURSOS
(En pesos)

I - RECURSOS ESPECIFICOS	3.355.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	
02 - NO TRIBUTARIOS	
32 - INGRESOS VARIOS	45.000
52 - TASAS DE JUSTICIA R.P. COM.	90.000
53 - TASAS DE JUSTICIA R.P. INM.	1.580.000
54 - TASAS DE JUSTICIA JUZGADOS	1.160.000
55 - MULTAS	60.000
56 - RENTAS PLAZO FIJO	420.000
SUPERAVIT EJERCICIOS ANTERIORES	6.388.630
II - REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	30.381.000
A - RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCENTRALIZADOS	
2 - DE JURISDICCION NACIONAL	
1 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	
TOTAL	40.124.630

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S. A. 06

F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		
	40		JUSTICIA		44.213.094
		1	EROGACIONES CORRIENTES		44.213.094
			OPERACION		37.157.047
		01	PERSONAL		37.157.047
		01	PLANTA PERMANENTE	31.395.514	
		02	PLANTA TEMPORARIA	974.395	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.145.308	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5.000	
		02	BIENES		803.681
			BIENES	803.681	
		03	SERVICIOS		2.833.149
			SERVICIOS	2.833.149	
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		7.056.047
			INVERSION REAL		7.056.047
		5	BIENES DE CAPITAL		
		02	BIENES DE CAPITAL	561.371	
		09	TRABAJOS PUBLICOS	6.494.676	
8			DEUDA PUBLICA		
	10		DEUDA PUBLICA		5.000
		1	EROGACIONES CORRIENTES		5.000
			INTERESES DE LA DEUDA		5.000
		2	INTERESES DE LA DEUDA	5.000	
		05			
			TOTAL		44.218.094

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1	40		ADMINISTRACION GENERAL		13.170.817
		1	JUSTICIA		13.170.817
			EROGACIONES CORRIENTES		6.286.141
		1	OPERACION		6.286.141
		01	PERSONAL		5.215.527
		01	PLANTA PERMANENTE	4.941.057	
		02	PLANTA TEMPORARIA	134.100	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	140.370	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	--	
		02	BIENES		277.140
		03	BIENES	277.140	
			SERVICIOS		793.474
			SERVICIOS	793.474	
			EROGACIONES DE CAPITAL		6.884.676
		2	INVERSION REAL		6.884.676
		5	BIENES DE CAPITAL		
		02	TRABAJOS PUBLICOS	390.000	
		09	DEUDA PUBLICA	6.494.676	
8	10		DEUDA PUBLICA		2.000
		1	DEUDA PUBLICA		2.000
			EROGACIONES CORRIENTES		2.000
		2	INTERESES DE LA DEUDA		2.000
		05	INTERESES DE LA DEUDA	2.000	
			TOTAL		13.172.817

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 02 - CAMARAS

F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		
	40		JUSTICIA		4.057.863
		1	EROGACIONES CORRIENTES		4.057.863
			OPERACION		4.040.863
		01	PERSONAL		4.040.863
		01	PLANTA PERMANENTE	3.605.045	
		02	PLANTA TEMPORARIA	--	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	124.605	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	--	
		02	BIENES		50.850
			BIENES	50.850	
		03	SERVICIOS		260.363
			SERVICIOS	260.363	
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		17.000
			INVERSION REAL		17.000
		5	BIENES DE CAPITAL		
		02	TRABAJOS PUBLICOS	17.000	
		09	DEUDA PUBLICA	--	
8			DEUDA PUBLICA		--
	10		DEUDA PUBLICA		--
		1	EROGACIONES CORRIENTES		--
			INTERESES DE LA DEUDA		--
		2	INTERESES DE LA DEUDA		--
		05	INTERESES DE LA DEUDA		--
			TOTAL		4.057.863

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 04 - MINISTERIOS PUBLICOS

F F		IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		4.430.919
	40		JUSTICIA		4.430.919
		1	EROGACIONES CORRIENTES		4.404.919
			OPERACION		4.404.919
		01	PERSONAL		4.046.392
		01	PLANTA PERMANENTE	3.846.288	
		02	PLANTA TEMPORARIA	51.436	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	148.668	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	--	
		02	BIENES		60.344
		03	BIENES	60.344	
			SERVICIOS		298.183
			SERVICIOS	298.183	
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		26.000
			INVERSION REAL		26.000
		5	BIENES DE CAPITAL		
		02	TRABAJOS PUBLICOS	26.000	
		09	TRABAJOS PUBLICOS	--	
8			DEUDA PUBLICA		--
	10		DEUDA PUBLICA		--
		1	EROGACIONES CORRIENTES		--
			INTERESES DE LA DEUDA		--
		2	INTERESES DE LA DEUDA		--
		05	INTERESES DE LA DEUDA		--
			TOTAL		4.430.919

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 05 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

(En pesos)

F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		1.129.073
	40		JUSTICIA		1.129.073
		1	EROGACIONES CORRIENTES		1.122.073
			OPERACION		1.122.073
		1	PERSONAL		1.011.153
		01	PLANTA PERMANENTE	959.896	
		02	PLANTA TEMPORARIA	5.588	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	45.669	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	--	
		02	BIENES	13.300	13.300
		03	SERVICIOS	97.620	97.620
			EROGACIONES DE CAPITAL		7.000
	2	5	INVERSION REAL		7.000
		02	BIENES DE CAPITAL	7.000	
		09	TRABAJOS PUBLICOS	--	
			DEUDA PUBLICA		--
8			DEUDA PUBLICA		--
	10		EROGACIONES CORRIENTES		--
		1	INTERESES DE LA DEUDA		--
		2	INTERESES DE LA DEUDA		--
		05	INTERESES DE LA DEUDA	--	
			TOTAL	TOTAL	1.129.073

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 06 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

		(En pesos)	
F	F	CONCEPTO	TOTAL
	IMPUTACION		PARCIAL
1		ADMINISTRACION GENERAL	
	40	JUSTICIA	1.566.362
		EROGACIONES CORRIENTES	1.566.362
	1	OPERACION	1.530.362
		PERSONAL	1.530.362
	01	PLANTA PERMANENTE	1.154.015
	02	PLANTA TEMPORARIA	--
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	45.214
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	--
	02	BIENES	174.031
	03	SERVICIOS	157.102
		SERVICIOS	157.102
	2	EROGACIONES DE CAPITAL	36.000
	5	INVERSION REAL	36.000
	02	BIENES DE CAPITAL	36.000
	09	TRABAJOS PUBLICOS	--
8		DEUDA PUBLICA	--
	10	DEUDA PUBLICA	--
	1	EROGACIONES CORRIENTES	--
	2	INTERESES DE LA DEUDA	--
	05	INTERESES DE LA DEUDA	--
		TOTAL	1.566.362

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 07 - JUZGADOS DE PAZ

		(En pesos)			
F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1	40		ADMINISTRACION GENERAL		2.798.815
		1	JUSTICIA		2.798.815
			EROGACIONES CORRIENTES		2.783.815
		1	OPERACION		2.783.815
			PERSONAL		2.544.879
		01	PLANTA PERMANENTE	1.879.393	
		02	PLANTA TEMPORARIA	590.437	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	75.049	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	..	
		02	BIENES		35.278
			BIENES	35.278	
		03	SERVICIOS		203.658
			SERVICIOS	203.658	
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		15.000
			INVERSION REAL		15.000
		5	BIENES DE CAPITAL		
			TRABAJOS PUBLICOS	15.000	
			DEUDA PUBLICA	..	
8	10		DEUDA PUBLICA		..
		1	DEUDA PUBLICA		..
			EROGACIONES CORRIENTES		..
		2	INTERESES DE LA DEUDA		..
			INTERESES DE LA DEUDA	..	
		05	INTERESES DE LA DEUDA		..
			TOTAL		2.798.815

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 08 - JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

		(En pesos)	
F	F	CONCEPTO	TOTAL
1	40		
		ADMINISTRACION GENERAL.	
		JUSTICIA	106.650
		EROGACIONES CORRIENTES	106.650
		OPERACION	104.650
		PERSONAL	104.650
		PLANTA PERMANENTE	76.128
		PLANTA TEMPORARIA	..
		ASIGNACIONES FAMILIARES	598
		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	..
		BIENES	
		BIENES	6.194
		SERVICIOS	
		SERVICIOS	21.730
		EROGACIONES DE CAPITAL	
		INVERSION REAL	2.000
		BIENES DE CAPITAL	2.000
		TRABAJOS PUBLICOS	..
		DEUDA PUBLICA	
		DEUDA PUBLICA	..
		EROGACIONES CORRIENTES	..
		INTERESES DE LA DEUDA	..
		INTERESES DE LA DEUDA	..
		TOTAL	106.650

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06- S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales									
		01	02	03	04	05	06	07	08		
SUB-TOTAL		216	40	31	90	42	4	8	0	1	
<u>PROFESIONALES AUXILIARES PERMANENTES</u>											
Asistente Social	JHF	14				14					
Asesor Contable	JIF	1	1								
Médico Forense	JIF	7		7							
Médico Infante Juvenil	JIF	3		3							
Médico Psiquiatra	JIF	2		2							
Psicólogo	JIF	6		6							
SUB-TOTAL		33									
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>											
Juez de Paz de Primera	JIF	11							11		
Juez de Paz de Segunda	JKF	8							8		
Juez de Paz de Tercera	JLF	13							13		
SUB-TOTAL		32									
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>											
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>											
Jefe de Departamento	JAJ	11	4		4	2	2	1			
Jefe de División	JBJ	10	7		2	1					
Oficial Superior de Primera	JCJ	18	3	5	7		3				
Oficial Superior de Segunda	JDJ	33	6	3	19	2	3				
SUB-TOTAL		72									
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>											
Jefe de Despacho	JAA	60	5	2	44	2	4	3			
Oficial Mayor	JBA	47	3	4	37	1	2				
Oficial Principal	JCA	58	7	1	33	6	3	2	6		
Oficial	JDA	48	5		25	2	3	2	11		
Oficial Auxiliar	JEA	42	4	3	20	4	2	3	6		
Escribiente Mayor	JFA	59	3	2	32	6	7	5	4		
Escribiente Auxiliar	JGA	63	4	6	32	13	1	7			
SUB-TOTAL		172	8	9	110	27	9	8	1		
SUB-TOTAL		902	100	66	473	117	40	37	67	2	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales									
		01	02	03	04	05	06	07	08		
SUB-TOTAL	902	100	66	473	117	40	37	67	2		
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>											
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	13										
Auxiliar Superior	JAS	6	3	3							
Auxiliar Mayor	JBS	7	1	4		1	1				
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>	79										
Auxiliar Principal	JCS	6	3	2					1		
Auxiliar	JDS	8	3	3	1						
Auxiliar de Primera	JES	13	3	6	1						
Auxiliar de Segunda	JFS	15	2	9	2						
Auxiliar Ayudante	JGS	4		4							
Ayudante	JHS	33	8	17	2				4		
<u>PERSONAL DE SERVICIO TECNICO</u>	10										
Oficial Técnico	JDT	6	6								
Oficial Auxiliar Técnico	JET	2	2								
Auxiliar Técnico de Primera	JFT	2	2								
TOTAL	1004	133	72	521	123	41	40	72	2		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA TEMPORARIA

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales														
		01	02	03	04	05	06	07	08							
<u>FUNCIONARIOS</u>																
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>		14														
Juez de Paz de Primera	JIF	4									4					
Juez de Paz de Segunda	JKF	2									2					
Juez de Paz de Tercera	JLJ	8									8					
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>																
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>		2														
Oficial Superior de Segunda	JDJ	2								2						
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>		30														
Oficial Mayor	JBA	2								2						
Auxiliar	JHA	28							24	3		1				
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>																
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>		16														
Ayudante	JHS	16							16							
TOTAL		62							7	0	40	0	1	0	14	0

CLASIFICADOR

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997

CLASIFICADOR

I- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

1. RECURSOS CORRIENTES

Ingresos que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio y de los regímenes de coparticipación. Incluye regalías.

1.1. DE JURISDICCION PROVINCIAL

Ingresos derivados de leyes y normas del Estado provincial y de las actividades que desarrollan sus organismos.

1.1.01. TRIBUTARIOS

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado.

1.1.01.01. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Impuesto que grava los ingresos brutos.

1.1.01.02. IMPUESTO INMOBILIARIO

Impuesto que grava la posesión de bienes patrimoniales.

1.1.01.03. IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto que grava los actos jurídicos.

1.1.01.04. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE HIPODROMOS Y AGENCIAS DE APUESTAS

Impuesto que grava las apuestas hípcas.

1.1.01.05. OTROS IMPUESTOS

Impuestos que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

1.1.02. NO TRIBUTARIOS

Tasas y contribuciones por servicios que prestan los organismos integrantes del Estado provincial, regalías, venta de bienes que no integran su activo fijo y ventas provenientes de su patrimonio.

1.2. DE JURISDICCION NACIONAL

Ingresos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por leyes del gobierno de la Nación y regalías.

1.2.01. REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Ingresos provenientes del régimen de la Ley 23.548.

1.2.01.1. DISTRIBUCION SECUNDARIA - LEY 23.548-

Recursos provenientes del régimen de la Ley 23.548 distribuidos en función de los índices de participación establecidos por los artículos 3º, 4º y concordantes de la misma.

1.2.02. REGIMENES ESPECIALES

Ingresos provenientes de los regímenes establecidos por las Leyes 23.906; 23.966; 24.049, 24.621 y sus modificaciones.

1.2.03. REGALIAS

Ingresos provenientes de empresas concesionarias por la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado provincial.

2.1. REEMBOLSO DE PRESTAMOS

Reintegro y amortización de préstamos otorgados por el Estado provincial.

2.2. VENTA DE ACTIVO FIJO

Venta de bienes que integran el activo fijo estatal.

2.3. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos de capital que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. APORTES NO REINTEGRABLES

Ingresos provenientes de convenios o acuerdos con el Estado nacional y sus organismos dependientes, de carácter no reintegrable.

3.2. APORTES REINTEGRABLES

Ingresos provenientes de convenios o acuerdos con el Estado nacional y sus organismos dependientes, de carácter reintegrable.

3.3. USO DEL CREDITO

Crédito a mediano y largo plazo proveniente de instituciones financieras, de proveedores y contratistas y de la colocación de títulos públicos.

3.4. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Anticipos a proveedores y contratistas efectuados en ejercicios anteriores por bienes u obras que se incorporan al Estado en ejercicios posteriores.

3.5. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Disponibilidades remanentes de la gestión de ejercicios anteriores.

II- CLASIFICACION ECONOMICA

SECCION I. EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones en bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado, para el cumplimiento de las funciones a su cargo. Incluyen las correspondientes a operación, a intereses de la deuda y a las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 1. OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

SECTOR 2. INTERESES DE LA DEUDA

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

SECTOR 3. TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que no involucran una compensación por bienes vendidos o por servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Se exceptúan aquellas erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial, que figurarán en la Sección 2. Erogaciones de Capital.

SECTOR 4. A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECCION 2. EROGACIONES DE CAPITAL

Erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etc., que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado. Asimismo se incluirán las transferencias vinculadas a la reforma del Estado provincial.

SECTOR 5. INVERSION REAL

Erogaciones que se preveen realizar en el curso del ejercicio fiscal para la adquisición o construcción de Bienes de Capital. No comprende las adquisiciones de bienes preexistentes. En los casos de adquisición de bienes o ejecución de trabajos públicos y de la operación, mantenimiento o reparaciones que prevé la Partida Principal 21, con ayuda financiera nacional o extranjera, aportada por entidades financieras, bancarias, no bancarias u otras entidades públicas o privadas -salvo los proveedores y contratistas-, los aportes figurarán ingresados como recursos del Presupuesto y las erogaciones incluirán, por lo tanto, el uso de tales recursos. Se excluyen de este sector la amortización, los intereses y los gastos de las deudas originadas por ayuda financiera de la índole aludida.

SECTOR 6. BIENES PREEXISTENTES

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentran, previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en la Partida Principal 02. Bienes de Capital. Si demandan para su utilización otras inversiones de capital en construcciones o ampliaciones, tales inversiones deben encuadrarse dentro de la Partida Principal 09. Trabajos Públicos.

SECTOR 7. INVERSION FINANCIERA

Erogaciones que incrementan el activo del Estado mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

SECTOR 8. A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECTOR 12. TRANSFERENCIAS REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial.

SECCION 3. EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados y cuentas especiales cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

SECTOR 9. CONTRIBUCIONES

Este sector responde a las erogaciones definidas en la Sección 3. Erogaciones Figurativas.

SECCION 4. OTRAS EROGACIONES

Erogaciones para atender Amortización de Deudas, Adelantos a Proveedores y Contratistas. Consolidación de Deudas -Ley 1947- Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales.

SECTOR 10. EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

**SECTOR 11. EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

**SECTOR 13. LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS - SENTENCIAS
JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES**

Erogaciones para atender las deudas incluidas en la Ley 1947, y las originadas por sentencias judiciales y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947.

III-CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRINCIPAL 01. PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender el funcionamiento de las unidades de organización. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

PARTIDA PARCIAL 01. PLANTA PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos enumerados en las Leyes de Remuneraciones respectivas, conforme a las categorías que se detallan a continuación:

0 - Personal superior

1 - Profesional y técnico

2 - Servicios especializados

3 - Administrativos

4 - Mano de obra especializada

5 - Servicios generales

Por inversión cada categoría se abrirá en las siguientes partidas sub-parciales:

PARTIDAS SUB-PARCIALES

01. SUELDOS BASICOS

Sueldos nominales del personal que se desempeña en la Administración Provincial.

02. DIFERENCIA POR ESCALAFON

Crédito para absorber los ajustes del sueldo del personal cuyas remuneraciones estén regidas por escalafones o convenios de trabajo reconocidos o aprobados por la autoridad competente y cuya periodicidad no coincida con el Presupuesto anual.

Asimismo, bonificaciones periódicas por antigüedad y todos los adicionales del personal docente, diferencias por reubicaciones del personal y las bonificaciones en concepto de subrogancia en general.

03. BONIFICACION POR TITULO

Esta bonificación comprende a graduados universitarios y secundarios y de enseñanza especial, conforme a lo establecido por las normas legales en vigencia.

04. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Comprende el crédito para atender este beneficio, conforme lo establecido en las normas legales en vigencia.

05. BONIFICACION Y ADICIONALES GENERALES

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquidan al personal de la Administración en concepto de bonificación y adicionales generales tales como dedicación funcional, responsabilidad profesional, bonificación especial, etc., de acuerdo a lo que establecen las Leyes de Remuneraciones respectivas.

06. ADICIONALES SISTEMA COMPUTACION DE DATOS-ACTIVIDAD INFORMATICA

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquidan al personal en concepto de adicional por función en el ámbito del sistema de computación de datos, y adicionales por actividad informática de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

07. BONIFICACION CARRERA MEDICO-HOSPITALARIA

Bonificaciones que se asignen al personal de la Subsecretaría de Salud de acuerdo con las normas establecidas por las Leyes de Remuneraciones respectivas.

08. GASTOS DE REPRESENTACION

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por este concepto a los funcionarios que se indican en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

09. FONDO ESTIMULO

Se imputarán a esta partida las sumas liquidadas de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal y Ley de Remuneraciones en vigencia.

10. APORTE PATRONAL JUBILATORIO Y PARA OBRA SOCIAL

Gastos demandados para la atención del financiamiento de regímenes de previsión, asistenciales o de obras sociales que realice el Estado provincial en su carácter de empleador.

11. HORAS DE CATEDRA

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

14. BONIFICACION POR ZONA DESFAVORABLE

Se imputará a esta partida el porcentaje que como suplemento de zona desfavorable se liquida al personal dependiente de la Administración Pública Provincial de acuerdo a la Ley de Remuneraciones en vigencia. Asimismo se computará el adicional de la Ley 1.691.

15. BONIFICACION ESPECIAL Y BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL - SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto, de acuerdo a las normas y montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones vigentes, al personal de la Subsecretaría de Acción Social.

16. BONIFICACION POR RIESGO MINERO

Se imputará a esta partida la bonificación que por tal concepto se asigne al personal de la Dirección Provincial de Minería según las normas y montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones en vigencia.

17. ADICIONAL POR ACTIVIDAD RIESGOSA

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto, de acuerdo a la Ley de Remuneraciones vigente, al personal policial que presta servicio en la Brigada de Explosivos.

18. BONIFICACION PRESTACION SERVICIOS ESPECIALES

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se abonen al personal de servicio afectado a la atención directa del señor gobernador, según lo previsto en las normas de la Ley de Remuneraciones en vigencia.

19. COMPENSACION POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía y Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

20. COMPENSACION POR TRABAJO EN EQUIPO

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal de la Administración Provincial del Agua y Ente Provincial de Agua y Saneamiento, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

21. COMPENSACION POR TAREA RIESGOSA Y DISPONIBILIDAD

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía; Administración Provincial del Agua, y Ente Provincial de Agua y Saneamiento, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

22. COMPENSACION POR MAYOR HORARIO

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía; Administración Provincial del Agua; Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

23. CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA -FONAVI-

A esta partida se imputará el gasto que por tal concepto corresponda abonar al FONAVI de acuerdo a las normas legales en vigencia.

24. BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que por tal concepto corresponda abonar al personal de Seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

25. ADICIONAL POR TAREA DIFERENCIADA

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tal concepto al personal dependiente del Consejo Provincial de Educación que se desempeñe como auxiliar de servicio en establecimientos escolares.

26. BONIFICACION DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tales conceptos al personal dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

27. BONIFICACION POR MAYOR DISPONIBILIDAD Y/O DEDICACION ESPECIALIZADA Y/O DEDICACION EXCLUSIVA Y/O RESPONSABILIDAD JERARQUICA DE CONDUCCION

Se imputarán a esta partida los importes que se liquiden por este concepto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

28. BONIFICACION POR TRABAJO INSALUBRE

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tales conceptos al personal dependiente de la Administración Provincial del Agua; Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

29. COMPENSACION POR MAYOR DEDICACION A LA FUNCION

A esta partida se imputará la bonificación que por tal concepto se abone al personal del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

30. BONIFICACION ESPECIAL Y GUARDIAS EN TE PROVINCIAL TERMAS NEUQUEN

Se imputará a esta partida la bonificación que por tales conceptos se asignen al personal del Ente Provincial de Termas Neuquén.

31. ADICIONAL RIESGO POR INSALUBRIDAD

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden al personal que, en forma exclusiva y permanente, desarrolle actividades que puedan producir -en forma evidente- trastornos en su salud de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

32. ADICIONAL DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Se imputarán a esta partida las sumas que se liquiden a los profesionales de la agrimensura que se desempeñen en la Dirección Provincial de Catastro en concepto de incompatibilidad en el ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

33. ADICIONAL DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquiden al personal de obras por administración de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

34. BONIFICACION POR DEDICACION ESPECIAL

Se imputará a esta partida la bonificación que se liquide por este concepto al personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

35. COMPENSACION POR SEMANA NO CALENDARIA, TURNO ROTATIVO Y POR REFRIGERIO

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquiden por tal concepto al personal del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y del Ente Provincial de Energía, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

36. ADICIONAL JUNTA DE DISCIPLINA

Se imputarán a esta partida los importes que se liquiden en concepto de dedicación especializada a los miembros de la Junta de Disciplina del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

37. ADICIONALES INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

Corresponde imputar a esta partida los adicionales que se liquiden al personal dependiente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

39. ADICIONALES SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y RECURSOS NATURALES

Se imputarán a esta partida los adicionales que se liquiden al personal dependiente de la Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

40. COMPENSACION POR ACTIVIDAD ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD Y/O ACTIVIDAD CRITICA - COMPENSACION POR MAYOR DISPONIBILIDAD HORARIA Y CALENDARIA

Corresponde imputar a esta partida las compensaciones que se liquiden al personal de las Direcciones Generales de "Prensa y Difusión", y de "Ceremonial y Protocolo" y de Radio y Televisión Neuquén (RTN) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

PARTIDA PARCIAL 02. PERSONAL TEMPORARIO

Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal mensualizado, etc. Esta partida parcial, se clasificará con las mismas categorías y subparciales de la Partida Parcial 01. Planta Permanente; además de estas subparciales se abrirán las siguientes:

PARTIDAS SUB-PARCIALES

11. HORAS DE CATEDRA

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

12. SUPLENTE Y PROVISIONALES

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

PARTIDA PARCIAL 03. ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluso subsidios por casamiento, nacimiento, escolaridad, etc., de acuerdo a lo prescripto en la Ley 1159. Los montos de cada beneficio se encuentran fijados en las Leyes y decretos de Remuneraciones respectivas.

PARTIDA PARCIAL 04. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones establecidas que retribuyen la prestación de servicio al margen del horario normal de labor.

PARTIDA PARCIAL 05. ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Gasto de esparcimiento, entierro, luto, accidentes de trabajo e indemnizaciones a los agentes del Estado.

PARTIDA PARCIAL 06. DIETAS

Corresponde a las asignaciones fijadas por ley a los señores diputados del Poder Legislativo.

PARTIDA PARCIAL 07. HORAS DE VUELO Y BONIFICACION POR RIESGO

Bonificación por horas de vuelo y riesgo correspondiente al personal de la Dirección de Servicios Aéreos, de acuerdo a los montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

PARTIDA PRINCIPAL 02. BIENES

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de Bienes de Capital. Erogaciones por adquisición e instalación de Bienes de Capital nuevos, de bienes usados, sólo cuando los mismos sean importados, y de bienes a construirse. En el caso de bienes a construirse, se excluyen los inmuebles y obras cuyas erogaciones deberán imputarse a la Partida Principal. Trabajos Públicos.

PARTIDAS PARCIALES

01. ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceite y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la pesca. Asimismo, incluye el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobreración liquidado de acuerdo a las normas en vigencia.

02. PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados incluyendo grasas, aceites minerales y asfaltos.

03. TEXTILES Y CONFECCIONES

Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

04. MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

Madera y corcho manufacturados o no, y todo otro producto proveniente de esa rama. Incluye carbón vegetal.

05. PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y UTILES VARIOS DE OFICINA

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinadas a colecciones. Asimismo, comprende los útiles de uso corriente en las oficinas públicas, películas, chapas para fotocopia, contratación con terceros por trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales.

06. PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES

Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográficos, etc., y productos de ramas industriales conexas tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

07. EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

Elementos empleados en su armado y montaje, cápsulas y cartuchos, cargados o no, pólvoras, explosivos fulminantes, fuegos artificiales, etc.

08. CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS

Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tiento, correas, suelas y demás, empleados en distintos usos, hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sean en planchas, trozos, o bajo la forma de caño, neumáticos, tubos, etc.

09. PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICA

Mármoles, mosaicos, arena, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cementos, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

10. METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas. Asimismo, comprende las conservaciones y reparaciones, repuestos, accesorios metálicos menores, destinados a las máquinas, herramientas, vehículos y equipos de la Administración.

11. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Maquinarias y equipos transportables y sus partes.

12. HERRAMIENTAS

Herramientas, máquinas herramientas y sus partes.

13. MOBLAJE

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio de confort y decorado de cualquier género de ambientes.

14. MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículos de toda clase, armados o desarmados y sus partes, destinados al transporte terrestre, náutico o aéreo de personas o cosas, como así también los elementos auxiliares de los mismos.

15. APARATOS E INSTRUMENTOS

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra manifestación científica o técnica.

16. ELEMENTOS PARA SEGURIDAD

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines destinados específicamente a seguridad.

17. COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Libros, revistas y diarios para bibliotecas, como asimismo mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoelectrónicos, obras, discos o películas destinadas a colecciones, como así también la compra de marcos para cuadros, se imputarán a esta partida.

18. INSTALACIONES

Elementos y materiales necesarios para la instalación de líneas y redes para comunicaciones, electricidad, gas y agua, servicios de seguridad, maquinarias, equipos y otras instalaciones.

19. SEMOVIENTES

Animales para trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc.

20. OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no pueden ser discriminados "a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 03. SERVICIOS

Gastos en servicios (excluidos los de carácter personal en relación de dependencia) para atender el funcionamiento de las unidades de organización y la construcción y conservación de sus Bienes de Capital.

PARTIDAS PARCIALES**01. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del afluente cloacal.

02. TRANSPORTE Y ALMACENAJE

Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje.

03. PASAJES

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajan por cuenta del mismo. Incluye los pasajes a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

Pasajes, costos de los boletos, abonos, que sean necesarios para adquirir el transporte y traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste, y el cumplimiento de la Ley 139.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10. Viáticos y movilidad.

04. COMUNICACIONES

Servicios telefónicos, radiotelefónicos, postal, etc.

05. HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS

Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamiento tales como limpieza, desinfección y vigilancia, y para conservación y reparaciones tales como pinturas, refacciones y mantenimiento.

Comprende asimismo, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc., encomendados a terceros. Incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte provincial necesario cuando el monto financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia.

06. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc).

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional.

07. SEGUROS Y COMISIONES

Pago de primas y gastos de seguro, cualquiera fuese el riesgo cubierto.

Pago de comisiones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

08. ALQUILERES

Pago por arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

09. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Pago de impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente Clasificador.

10. VIATICOS Y MOVILIDAD

Asignaciones que se liquiden al personal de la Administración y el comprendido en la Partida Parcial 05. Honorarios y retribuciones a terceros, en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado, de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Poderes del Estado. Incluye las asignaciones a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

12. PREMIOS Y ADHESIONES

Premios en efectivo o en especie que se instituyen con fines de fomento a las actividades humanas de interés general en sus distintas manifestaciones (culturales, científicas, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas, etc.).

Asimismo los que se otorguen en la enseñanza de los educados y egresados, como así también al personal de la Administración.

Los premios en especies sólo podrán llevar inscripciones que aludan exclusivamente a la Provincia del Neuquén y a la jurisdicción administrativa correspondiente. Incluye las adhesiones en efectivo del gobierno, en actos, congresos, conmemoraciones, jornadas culturales, científicas, deportivas, artísticas, mutualistas, agropecuarias, industriales, etc., ya sean de carácter provincial o internacional.

13. GASTOS JUDICIALES

Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, que se imputarán a las partidas correspondientes del presente Clasificador.

14. MULTAS E INDEMNIZACIONES

Gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar. Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.

Excluye indemnizaciones al personal previsto en la Partida Parcial. Asistencia social al personal, de la Partida Principal. Personal.

16. GASTOS PROTOCOLARES Y CORTESIAS

Gastos originados por la atención de huéspedes oficiales y personalidades. Incluye los gastos de funcionamiento de residencias oficiales y otros motivados por homenajes y actos patrióticos, tales como ofrendas florales, avisos necrológicos, distinciones, condecoraciones, etc.

17. OTROS

Gastos en servicios que no pueden ser discriminados "a priori" o que por su naturaleza no permiten su afectación a las partidas parciales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 04. GASTOS SIN DISCRIMINAR

Erogaciones reservadas, atención de situaciones de emergencia y gastos de Bloques políticos y de residencias.

PARTIDAS PARCIALES

01. GASTOS RESERVADOS

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

02. SITUACION DE EMERGENCIA

Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

03. GASTOS DE BLOQUES POLITICOS

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

04. GASTOS DE RESIDENCIAS

Erogaciones por el funcionamiento de residencias oficiales.

PARTIDA PRINCIPAL 05. INTERESES DE LA DEUDA

Intereses originados en obligaciones contraídas por la Provincia con organismos dependientes del gobierno nacional, el exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01. INTERESES DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Intereses originados en obligaciones contraídas con organismos o entidades del gobierno nacional.

02. INTERESES DE LA DEUDA CON EL EXTERIOR

Intereses originados en obligaciones contraídas con el exterior.

03. INTERESES DE OTRAS DEUDAS

Intereses originados en obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 06. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Contribuciones a favor de municipalidades y otros entes comunales, empresas provinciales, otros entes del sector público provincial, entes del gobierno nacional, actividades no lucrativas, actividades lucrativas y pasividades.

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a comisiones de fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus erogaciones de capital.

02. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado provincial para gastos de explotación.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Subsidios otorgados a otros entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales y que no tengan el objetivo de financiar sus erogaciones de capital.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios, promoción de actividades sociales, deportivas y culturales, programas de extensión y similares, etc.)

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

07. PASIVIDADES

Jubilaciones, pensiones, retiros y los anticipos jubilatorios del Decreto 364/92.

51. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a los municipios, a sus dependencias, a Comisiones de Fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus erogaciones de capital.

52. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a empresas del Estado provincial para gastos de explotación.

53. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a otros entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales, y que no tengan el objetivo de financiar sus erogaciones de capital.

54. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

55. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios, promoción de actividades sociales, deportivas y culturales, programas de extensión y similares, etc.).

56. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

PARTIDA PRINCIPAL 07. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Gastos del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos, el gasto que realiza el Estado debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones reales o financieras. Se incluyen en esta partida las erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial, previstas en la Sección 2, Sector 12.

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, o comisiones de fomento y otras entidades.

02. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Contribuciones no reintegrables para financiar las erogaciones de capital de los entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional, destinados a atender sus erogaciones de capital.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios destinados a atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro.

08. REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones vinculadas a la reforma del Estado provincial.

51. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a los municipios, a sus dependencias, o Comisiones de Fomento y otras entidades.

52. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a empresas del Estado provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

53. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Contribuciones no reintegrables provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para financiar las erogaciones de capital de los entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales.

54. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional, destinados a atender sus erogaciones de capital.

55. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

56. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro

PARTIDA PRINCIPAL 08. CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre las otras partidas principales, durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 09. TRABAJOS PUBLICOS

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyecto la obra o trabajos, o el conjunto de ambos, necesarios y suficientes para crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios, como así también las mejoras sobre bienes que prolonguen su vida útil o incrementen cualitativa o cuantitativamente la producción de bienes o la prestación de un servicio. Comprende los estudios, proyectos y construcciones, de arquitectura e ingeniería (tales como edificios, caminos, puentes, diques, canales de riego, etc.) e instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuación de líquidos, canalizaciones, navegación, riego, de forestación, defensa contra la erosión. Comprende asimismo los sistemas de distribución troncales o domiciliarios de agua, gas, cloacas, telecomunicaciones, electricidad, etc., y los estudios de factibilidad, relevamientos cartográficos, hidrográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de una obra. El proyecto puede incluir erogaciones de Bienes de Capital de la naturaleza de los establecidos en la Partida Principal 02, cuando se trate del equipamiento necesario para su habilitación integral o, como excepción fundada, con destino a imprescindibles equipamientos de oficinas permanentes vinculadas directamente con la ejecución de las obras. Se excluye del costo de los proyectos el valor de la tierra y de la adquisición de edificios en general. Cuando se realice un proyecto por administración sus erogaciones comprenderán las motivadas por las obras en sí mismas y las erogaciones en personal jornalizado que intervenga en su ejecución y por las contrataciones de estudios previos, dirección e inspección. Asimismo, integrarán el costo de los proyectos las erogaciones que genere la reparación, el mantenimiento y uso de los Bienes de Capital que se utilicen en la ejecución de los trabajos, como así también viáticos, gastos de inspección, aranceles de patentes y otros derechos a terceros, publicidad, etc. Comprende además los gastos de la misma naturaleza que la Administración deba afrontar y que sean complementarios a las obras que se realicen por contratos con terceros. Se excluirán, no obstante, los gastos generales de oficinas permanentes no vinculados directamente a su ejecución aún cuando intervengan en estudio, dirección o inspección, los que se imputarán a las partidas del sector Operación y las amortizaciones, intereses y gastos de financiación que deberán atenderse con las Partidas Principales Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda. En los casos en que organismos de la Administración se dediquen a la construcción de bienes, los insumos requeridos (mano de obra, materiales, etc.) se tratarán como un proyecto, con la denominación precisa de los bienes que se construyen por administración, comprendiéndose en este concepto la fabricación de bloques y mosaicos. Se podrá incluir como proyecto independiente, bajo la denominación de "Obras varias menores", cuando la modalidad operativa lo aconseje, el crédito para atender las erogaciones de personal jornalizado (profesionales, técnicos, administrativos, maestranza, obreros, etc.), materiales y gastos generales. Cuando por administración o por terceros se realicen trabajos de carácter especial como catastros, mensuras, relevamientos cartográficos, hidrográficos, geológicos, mineros, etc., que impliquen el acrecentamiento del patrimonio del Estado provincial, que no formen parte del costo de una obra pública específica, estos trabajos deberán figurar como un proyecto independiente en cada caso. Cada proyecto abarca única y totalmente la o las obras o trabajos necesarios para poder comenzar a funcionar con eficiencia técnica y económica. Puede formar parte de un plan de alcance más general, constituyendo uno de

varios proyectos, cada uno de los cuales sea suficientemente independiente como para rendir servicios útiles por sí. La limitación de los recursos aconseja formular planes por etapas, cada una de las cuales satisfaga las condiciones de proyecto.

PARTIDAS PARCIALES

01. RECURSOS AFECTADOS

Inversiones en proyectos de trabajos públicos con financiación total o parcial de organismos o instituciones públicas o privadas.

02. RECURSOS NO AFECTADOS

Inversiones en proyectos de trabajos públicos financiados con Rentas Generales.

PARTIDA PRINCIPAL 10. TERRENOS

Predios urbanos, baldíos, campos con o sin mejoras.

PARTIDA PRINCIPAL 11. EXPROPIACIONES

Incorporación de inmuebles por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones de la Provincia.

PARTIDA PRINCIPAL 12. EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Edificaciones en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros Bienes de Capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

PARTIDA PRINCIPAL 13. OTROS BIENES PREEXISTENTES

Otros Bienes de Capital preexistentes no incluidos en alguna de las partidas principales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 14. APORTES DE CAPITAL

Aportes de capital a organismos o empresas públicas, privadas o mixtas, ya sea directa o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital. Incluye aportes para fondos de desarrollo provincial.

PARTIDA PRINCIPAL 15. PRESTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipalidades, organismos y empresas del Estado, entidades y empresas privadas o mixtas, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

PARTIDA PRINCIPAL 16. CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre las otras partidas principales durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 17. CONTRIBUCIONES

Sumas destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye -en cambio- las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General. Se exceptúan las contribuciones para cubrir déficit de los organismos de previsión social y asistencia social, ya que éstas figurarán en la Partida Principal Transferencias.

PARTIDA PRINCIPAL 18. AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

Amortización de las obligaciones contraídas por el Estado provincial con organismos dependientes del gobierno nacional, del exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

02. AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERIOR

Amortización de obligaciones contraídas con el exterior.

03. AMORTIZACION DE OTRAS DEUDAS

Amortización de obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidas en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 19. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE DEUDAS

Incluirá los montos de actualización de deudas destinados a evitar el deterioro que la variación de precios ocasione en el monto originalmente adeudado.

Comprende, asimismo, los montos resultantes por aplicación de los porcentajes de actualización implícitos en las tasas de interés.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

02. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL EXTERIOR

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el exterior.

03. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE OTRAS DEUDAS

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidas en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 20. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Anticipo a proveedores y contratistas.

PARTIDA PRINCIPAL 21. OPERACION Y MANTENIMIENTO

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyectos los trabajos necesarios y suficientes para la operación, el mantenimiento o la conservación normal y habitual y las reparaciones de los sistemas de distribución troncales o domiciliarias de agua, cloacas, gas, telecomunicaciones, electricidad, etc., como así también de la red vial provincial, escuelas, edificios públicos, etc.

Se entenderá por reparaciones aquellas que no impliquen una mejora que prolongue la vida útil de un bien o incremente cualitativa o cuantitativamente la producción de bienes o la prestación de un servicio.

PARTIDAS PARCIALES

01. RECURSOS AFECTADOS

Inversiones en proyectos de operación y mantenimiento con financiación total o parcial de organismos o instituciones públicas o privadas.

02. RECURSOS NO AFECTADOS

Inversiones en proyectos de operación y mantenimiento financiados con Rentas Generales.

PARTIDA PRINCIPAL 22. LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS

Erogaciones destinadas a atender las deudas incluidas en la Ley 1947.

PARTIDAS PARCIALES

01. EFECTIVO

Pagos efectuado en moneda nacional.

02. BONOS MONEDA NACIONAL

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en moneda nacional.

03. BONOS DOLARES ESTADOUNIDENSES

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en dólares estadounidenses.

PARTIDA PRINCIPAL 23. SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

PARTIDAS PARCIALES

01. SENTENCIAS JUDICIALES

01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES

02. HONORARIOS Y GASTOS

02. ACUERDOS TRANSACCIONALES

01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES

02. HONORARIOS Y GASTOS

IV - CLASIFICACION POR FINALIDAD

1. ADMINISTRACION GENERAL (Función)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de Justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

10. ADMINISTRACION FISCAL (Función)

Programación de los ingresos y gastos públicos, recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado, registro y control interno de la hacienda pública, impresión de valores, etc.

20. CONTROL FISCAL (Función)

Control externo hacendal.

30. LEGISLACION (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

40. JUSTICIA (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas, no incluye las pertinentes a la finalidad Seguridad, ni las de tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.) ni los de los Registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

50. CULTO (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos. Aportes a instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras finalidades de la presente clasificación.

60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES (Función)

Apoyo a municipalidades u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna finalidad del presente Clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de Tesorería, etc.

90. ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad. Comprende, asimismo, acciones que por su naturaleza no pueden clasificarse en las restantes finalidades del presente Clasificador.

2. SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno, reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, aduanera, etc.) ni las actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

10. POLICIA INTERIOR (Función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

30. RECLUSION Y CORRECCION (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

90. SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta finalidad.

3. SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

10. ATENCION MEDICA (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos, la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y a morir, y las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye, además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc., por organismos de gobierno que actúen principalmente en otras finalidades.

20. SANEAMIENTO AMBIENTAL (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre), luchas antichagas, antipalúdica, antirrábica, etc.

90. SALUD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

4. BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Promoción del bienestar económico y social de la población.

10. SEGURIDAD SOCIAL (Función)

Bienestar económico de los individuos que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares) por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

20. VIVIENDA (Función)

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas por los integrantes de la comunidad.

30. ASISTENCIA SOCIAL (Función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende, asimismo, acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

40. DEPORTES Y RECREACION (Función)

Acción promocional o aportes a las actividades deportivas y de cultura física y de gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

50. PROMOCION SOCIAL (Función)

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

Comprende, asimismo, los presupuestos y asistencia financiera u obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

90. BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

5. CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

10. CULTURA (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

20. EDUCACION ELEMENTAL (Función)

Educación pre-primaria y primaria en los jardines de infantes, en los grados de educación primaria, en los establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, incluida la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Comprende la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación y reeducación especial en escuelas para deficientes mentales o físicos.

30. EDUCACION MEDIA Y TECNICA (Función)

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

40. EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA (Función)

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90. CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

6. CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

10. INVESTIGACION Y DESARROLLO (ID) (Función)

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

20. DIFUSION (Función)

Es el proceso de transmisión del conocimiento científico y técnico entre las fuentes y los posibles usuarios (excluyendo el caso de educación formal). El proceso de difusión se desarrolla a través de instituciones y actividades que posibilitan la interconexión de los sectores en los que se origina el conocimiento que se transmite a los posibles usuarios. Con fines operacionales, se distinguen cuatro tipos de actividades de difusión:

- a. Documentación, publicaciones, centro de documentación, cartillas, etc.
- b. Asistencia técnica.
- c. Extensión y transferencia: introducción de nuevos procedimientos de cultivo, manejos pecuarios, etc.
- d. Otros: traducción, organización de seminarios, etc.

30. ACTIVIDADES ASOCIADAS (Función)

Son aquellas tareas científicas y tecnológicas (no incluidas entre las actividades anteriores), necesarias para la realización de las actividades de investigación y desarrollo o docencia, y que son útiles para que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo (ID) puedan ser incorporadas en los procesos productivos. Comprenden las siguientes actividades:

- a. Recolección sistemática de datos: naturales, sociales, etc.
- b. Normalización, metrología y control de calidad.
- c. Servicios científicos y técnicos rutinarios: ensayos físicos o químicos, análisis de suelos, diseño estadístico de experimentos o muestras, etc.
- d. Otras actividades científicas y tecnológicas no incluidas en los rubros anteriores.

40. PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS (Función)

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

7. DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

10. SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

20. AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial; protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques nacionales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

30. ENERGIA Y COMBUSTIBLE (Función)

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedra, y otros minerales no combustibles.

40. INDUSTRIA (Función)

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz, motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos, maquinarias y motores no eléctricos, equipos, componentes e instrumental electrónico; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes, plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

50. TURISMO (Función)

Acciones encaminadas fundamentalmente a la captación de personas ajenas al lugar de donde se realizan.

60. TRANSPORTE VIAL (Función)

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas trasbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en la ruta y estaciones terminales en la poblaciones.

61. TRANSPORTE POR AGUA (Función)

Servicio de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

62. TRANSPORTE AEREO (Función)

Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente a aeropuertos e hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

63. TRANSPORTE FERROVIARIO (Función)

Comprende las acciones relacionadas con el servicio público de transporte ferroviario.

65. COMUNICACIONES (Función)

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransmisores.

70. COMERCIO Y ALMACENAJE (Función)

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de grano, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80. SEGUROS Y FINANZAS (Función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90. DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

8. DEUDA PUBLICA (Finalidad)

Erogaciones destinadas a la atención de los intereses de la deuda pública.

10. DEUDA PUBLICA (Función)

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc. y en deudas con organismos del gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

9. GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)

01. A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION (Función)

Créditos presupuestarios globales que se redistribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del Presupuesto.

02. CREDITOS MAYORES COSTOS

Créditos globales por unidad de organización que se redistribuirán entre los proyectos de obras a efectos de imputar los mayores costos de los mismos.

03. CREDITOS ADICIONALES-CAPITULO VI LEY 687-

Créditos globales por unidad de organización que se redistribuirán entre los proyectos de obras a efectos de imputar los adicionales.